

**INFORME DE CUBA SOBRE LA
RESOLUCIÓN 58/7 DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

**“Necesidad de poner fin al bloqueo económico,
comercial y financiero impuesto por los Estados
Unidos de América contra Cuba”**

La Habana, 30 de septiembre del 2004

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1.- NUEVAS MEDIDAS CONTRA EL PUEBLO Y LA ECONOMÍA DE CUBA.....	12
Más restricciones a los viajes a Cuba.....	13
Más restricciones a las remesas familiares.....	19
Más acoso extraterritorial.....	22
Otros apuntes y valoraciones necesarias.....	25
2.- LA EXTRATERRITORIALIDAD EN LA POLÍTICA DE BLOQUEO.....	31
3.- AFECTACIONES A LA SALUD.....	37
4.- PERJUICIOS OCASIONADOS A LA ESFERA DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL INTERCAMBIO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO ENTRE EL PUEBLO CUBANO Y EL NORTEAMERICANO.....	43
5.- LA SECCIÓN 211 DE LA LEY ÓMNIBUS DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 1999.....	54
6.- AFECTACIONES AL DESENVOLVIMIENTO EXTERNO DE LA ECONOMÍA CUBANA.....	57
7.- AFECTACIONES A OTROS SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL.....	64
CONCLUSIONES.....	71
ANEXO.....	73
.....	73

INTRODUCCIÓN

La acumulación de más de cuatro décadas de sufrimiento para el pueblo cubano, por su decisión soberana de resistir el bloqueo que le ha sido impuesto, preservando su independencia, y sin renunciar a su derecho de construir un modelo de desarrollo propio, es un asunto que la Administración del Presidente George W. Bush maneja con absoluto desprecio.

La condena desde hace 12 años, que hoy es prácticamente unánime, por la Asamblea General de la ONU a ese engranaje genocida que eufemísticamente las autoridades norteamericanas llaman “embargo”, es continuamente burlada.

El gobierno del Presidente George W. Bush tampoco presta atención al cuestionamiento que su política hacia Cuba genera en amplios sectores de la sociedad norteamericana que, cada vez con mayor determinación, exigen el cambio de la misma. Tal política no solo pretende asfixiar al pueblo cubano y afectar sus relaciones con terceros países, sino también prohíbe y restringe libertades esenciales para el pueblo estadounidense, incluso algunas de rango constitucional.

El período que analiza este informe (segundo semestre del año 2003 y primer semestre del año en curso), pasará a la historia como uno de los de mayor virulencia en el colosal crimen que lleva por nombre “Bloqueo”.

Las nuevas medidas articuladas durante este período por el gobierno norteamericano, se añaden al entramado de leyes y regulaciones que han conformado el bloqueo contra Cuba por más de cuatro décadas y evidencian su desesperación tras el fracaso de sus intentos de aislarla y rendir por hambre y enfermedades al pueblo cubano. Tienen el objetivo de hacer realidad el diseño de dominación a la nación cubana que ha guiado por más de un siglo la actuación de los sectores de la ultraderecha norteamericana.

Tales medidas persiguen, además, saciar el odio y sed de venganza de un grupo minoritario y extremista de origen cubano que no repara en acudir a prácticas terroristas contra el pueblo de la Isla, y con el que el Presidente George W. Bush mantiene una deuda de gratitud por su participación directa en la organización y consumación del fraude en las elecciones del año 2000 en el Estado de la Florida.

Entre los hechos más relevantes que marcan la etapa comprendida por este informe se encuentran:

- ✓ El 30 de septiembre del 2003, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos emitió una regulación para prohibir la publicación de artículos científicos provenientes de aquellos países sujetos a un régimen de sanciones por el gobierno de los Estados Unidos, entre los que se encuentra Cuba. Lo hizo, bajo el pretexto de que el proceso de edición, es decir, “la revisión, modificación y publicación” resultaría en un “servicio” que suma valor a los artículos en cuestión, lo que violaría la Ley de Comercio con el Enemigo. Luego de fuertes presiones de la comunidad científica y académica estadounidense, la medida fue suspendida el 5 de abril del 2004.
- ✓ El 10 de octubre del 2003, el Presidente George W. Bush anunció, desde la Casa Blanca, la creación de la llamada “Comisión de Ayuda a una Cuba Libre” y el incremento de los controles y mayor vigilancia para la aplicación de las prohibiciones de viajes a Cuba.
- ✓ El 9 de febrero del 2004, el Secretario del Tesoro norteamericano, John Snow, en una nueva medida de carácter extraterritorial, anunció en la ciudad de Miami, el bloqueo inmediato por la OFAC de los bienes bajo jurisdicción estadounidense de 10 empresas de “propiedad del gobierno cubano o controladas por el gobierno o nacionales cubanos”, que se especializaban en la promoción de viajes a Cuba y el envío de regalos. Ello incluía entidades organizadas y localizadas en Argentina, Bahamas, Canadá, Chile, Holanda y el Reino Unido.

Ese mismo día, dicho funcionario realizó un recuento sobre el grado de aplicación de la decisión del Presidente estadounidense de incrementar los controles a los viajes a Cuba, detallando el número de vuelos inspeccionados, las multas impuestas y los decomisos realizados.

- ✓ El 26 de febrero del 2004, el Presidente George W. Bush firmó la Proclama Presidencial 7757 que restringe la salida del territorio de los Estados Unidos de las embarcaciones que tienen intención de entrar a Cuba. Las regulaciones para su puesta en vigor, emitidas por el Servicio de Guardacostas el 8 de julio del 2004, declaran abiertamente que el objetivo que estas persiguen es “mejorar la aplicación del embargo contra el gobierno de Cuba”. Se prevén sanciones de hasta 25 000 dólares, o cinco años de prisión, o ambas, así como la confiscación de las embarcaciones de los infractores.
- ✓ En este período, el gobierno norteamericano desató fuertes presiones sobre instituciones bancarias de terceros países para obstaculizar e impedir las operaciones financieras cubanas. Cuba utiliza esos ingresos en divisas para realizar sus operaciones de importación de medicinas, alimentos y otros bienes de consumo y de los insumos necesarios para el funcionamiento de su economía y servicios sociales básicos.

En fecha reciente, el gobierno de los Estados Unidos impuso una multa de 100 millones de dólares a la entidad bancaria suiza UBS, por realizar transacciones financieras en dólares con determinados países, entre ellos Cuba.

- ✓ El 6 de mayo del 2004, el Presidente George W. Bush aprobó en su totalidad el Informe de la llamada “Comisión de Ayuda a una Cuba Libre”, que incluye unas 450 recomendaciones y propuestas de nuevas medidas para derrocar a la Revolución Cubana e instaurar un régimen títere bajo el control total de los Estados Unidos, quien ejercería la completa dominación sobre la nación cubana.
- ✓ Finalmente, el 30 de junio del 2004, entraron en vigor las regulaciones que endurecen las medidas anunciadas el 6 de mayo, que constituyen una violación de la independencia y la soberanía cubana, y una escalada sin precedentes de las

violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos de la población cubana, de los cubanos que residen en los Estados Unidos y de los propios ciudadanos estadounidenses.

El bloqueo económico, financiero y comercial que diez administraciones estadounidenses han venido aplicando y fortaleciendo contra Cuba, y que comprende hoy un complejo entramado de leyes y reglamentaciones, forma parte de toda una política de hostilidad y agresiones contra la existencia misma de la nación cubana, entendida ésta como un proyecto de construcción soberano e independiente de los cubanos y para los cubanos.

La voraz apetencia de los Estados Unidos por Cuba y sus recursos naturales y humanos se remonta al surgimiento mismo de la Unión Americana, cuando se iniciaron esfuerzos por anexarse a Cuba a través de las vías más disímiles, que incluyeron desde fracasados intentos de compra, pasando por el estímulo y apoyo a fuerzas anexionistas dentro de la colonia española, hasta la intervención y ocupación militar directa.

Nunca los gobiernos norteamericanos del siglo XIX reconocieron a la República de Cuba en Armas. Por el contrario, obstaculizaron e interrumpieron en varias oportunidades los canales de envío del apoyo que su pueblo y los cubanos emigrados en ese país procuraron a la causa redentora del pueblo cubano.

Tras la intervención militar norteamericana en 1898, que arrebató a los cubanos el derecho ganado a ser libres tras 30 años de desigual batalla, nació una "república" en Cuba sometida al tutelaje humillante de una enmienda constitucional, la Enmienda Platt, que legitimaba la entidad neocolonial de la Isla. Durante más de medio siglo, las administraciones estadounidenses sometieron al pueblo cubano a su dominación imperial y a la explotación del patrimonio nacional por sus monopolios, gracias a la complicidad y sometimiento de sucesivos gobiernos corruptos. Asimismo, impusieron brutales dictaduras militares cuando fue necesario acallar con sangre las justas reivindicaciones y el profundo sentimiento antimperialista que se consolidó en el pueblo cubano.

Una oligarquía criolla dependiente y beneficiaria de las estructuras de control neocolonial del país, demostró su incapacidad para

encabezar y ni siquiera acompañar un proyecto de genuino desarrollo nacional.

Con el triunfo de una profunda revolución social en 1959, los círculos imperialistas en Estados Unidos que ejercieron el control de la Isla y que rápidamente percibieron el ejemplo de la Revolución Cubana como un claro desafío a sus planes de dominación hegemónica, decidieron utilizar su poder, a través de sucesivas administraciones republicanas y demócratas, para iniciar, sostener y recrudecer con el paso de los años, una guerra no declarada, destinada a reimponer su dominación a la nación cubana, y si ello no fuera posible, simplemente exterminarla en su rebeldía.

La guerra en las esferas económica, comercial y financiera se inició contra Cuba aún antes de que el gobierno revolucionario adoptara cualquier medida que afectara a las compañías norteamericanas, que controlaban la vida económica del país.

A la par del estímulo, organización y financiamiento de una invasión mercenaria por Playa Girón (Bahía de Cochinos), numerosos actos de terrorismo -incluidos sabotajes contra objetivos económicos y sociales, atentados para asesinar a los principales dirigentes, ataques armados contra poblaciones y familias indefensas hasta acciones de agresión bacteriológica-, campañas mediáticas de mentiras furibundas contra la Revolución Cubana, aliento a la subversión y financiamiento a la contrarrevolución externa y en el interior de la Isla y el cruel estímulo a la emigración ilegal, fue tomando cuerpo la compleja y tenebrosa red de medidas, leyes y programas que hoy conforman el bloqueo unilateral de Estados Unidos contra el pueblo cubano.

En 1992 se aprobó la Ley Torricelli, que abruptamente cortó el comercio de medicinas y alimentos de Cuba con las subsidiarias de compañías estadounidenses asentadas fuera del territorio norteamericano, y estableció severas prohibiciones a la navegación marítima desde y hacia Cuba, institucionalizando con fuerza de ley, claras disposiciones extraterritoriales.

La aplicación de la Ley Torricelli significó un duro golpe al pueblo cubano. Fue concebida con el cínico y criminal propósito de dar la estocada final y arruinar la economía nacional, que atravesaba graves dificultades tras la abrupta ruptura de sus relaciones

económicas, comerciales y de colaboración con la ex Unión Soviética y los antiguos países socialistas de Europa Oriental. Como esa apuesta por el colapso de la Revolución Cubana se convirtió en un nuevo fracaso de la política de hostilidad anticubana de los gobiernos de Estados Unidos, se decidió entonces escalar la guerra económica, política y diplomática contra la nación cubana a niveles sin precedentes en la historia de la política exterior de Estados Unidos.

En 1996 se adoptó la Ley Helms-Burton que, entre otras cuestiones: perfecciona hasta el detalle los mecanismos de represión al más mínimo vínculo económico, comercial y financiero de empresas norteamericanas con la Isla; incrementa el número y alcance de las disposiciones de efecto extraterritorial con el objetivo de perseguir cualquier transacción o negocio que beneficie a la economía cubana; persigue y sanciona a los inversionistas extranjeros en Cuba; autoriza el financiamiento de acciones hostiles, subversivas y agresivas contra el pueblo cubano, entre ellas la guerra radioelectrónica de desinformación, perfeccionando las transmisiones de las mal llamadas Tele y Radio "Martí"; plantea un programa dirigido a destruir el sistema constitucional que se ha dado el pueblo cubano y a imponer un "cambio de régimen" que garantice la realización de los objetivos de dominación de los círculos imperialistas de Estados Unidos a la nación cubana.

A partir de entonces, se fueron sumando una tras otra, en una larga lista, nuevas acciones y medidas de hostilidad y agresión, tratando de tapar cualquier orificio o grieta que se detectara en el cerco o muro de sanciones creadas para bloquear a Cuba.

Según cifras actualizadas en el 2004 por la Oficina Nacional de Estadísticas de la República de Cuba, el 69% de la población residente en el país nació después de 1959, por lo que aproximadamente siete de cada diez cubanos han nacido y vivido bajo el régimen de sanciones unilaterales del bloqueo norteamericano.

La evaluación económica de los daños directos sufridos por el pueblo cubano por la aplicación del bloqueo, efectuada por el Instituto Nacional de Investigaciones Económicas, con la participación de especialistas de diversos ministerios, empresas y

otras instituciones cubanas, revela que éstos superan la cifra de 79 325.2 millones de dólares.

Debe destacarse que en dicho cálculo solo se contemplan los daños directos ocasionados a nuestra economía, no así la mayor parte de los perjuicios económicos indirectos que se derivan de estas afectaciones.¹ Si el país hubiera podido disponer de esos recursos, los mismos habrían tenido un efecto multiplicador en la elevación del nivel de vida de su población.

No se incluye, por ejemplo, el valor de los productos dejados de producir por las restricciones, o las onerosas condiciones que se le imponen a Cuba para la obtención de créditos de inversiones, comercio, bancarios e internacionales. De haber podido acceder en los niveles y condiciones promedio al financiamiento otorgado a otros países de similar nivel de desarrollo económico en la región, la economía del país mostraría un grado muy superior de desarrollo.²

Resulta inconcebible que en una coyuntura en que la comunidad internacional aún esfuerzos de cooperación para alcanzar esenciales e impostergables metas de desarrollo para todos, el país más poderoso económica y militarmente del mundo, por mezquinos intereses de política interna y de dominación mundial, insista en escamotear los escasos recursos que podrían hacer más pleno el

¹ Ver anexo 1 que contiene un desglose por sectores de los daños y perjuicios ocasionados a la economía cubana por el bloqueo de los EE.UU. (Acumulado hasta el 2003).

² Un estudio realizado por el Centro de Investigaciones de la Economía Internacional (CIEI) y el Centro de Estudio de la Economía Cubana (CEEC), para fijar el rango aproximado de las inversiones directas norteamericanas dejadas de realizar en Cuba durante el período comprendido entre 1990 y el año 2002 concluyó que, en una primera etapa de tres a cinco años, las inversiones hubiesen podido tener un comportamiento mínimo de 100 millones de dólares anuales, llegando a alcanzar la cota superior de 400 millones de dólares por año. La investigación toma en cuenta el valor de las inversiones norteamericanas en Cuba a finales de los años '50 y el flujo de inversiones directas de EE.UU. a países del Caribe (República Dominicana y Costa Rica) que podrían servir de referentes comparativos para la economía cubana.

Dicho monto es casi el mismo valor que lo invertido por otros países en la economía cubana a partir de 1990 y que ha permitido el desarrollo de ramas y sectores importantes como el níquel, petróleo, turismo y telecomunicaciones, entre otros.

Por su parte, un informe realizado por la Comisión de Comercio de EE.UU. en el 2001, incorpora una estimación de los flujos netos que accederían a la economía cubana "en ausencia de sanciones de EE.UU." A pesar de subestimar el mercado cubano, esa comisión fijó el monto anual del flujo de inversiones directas de EE.UU. a Cuba entre 20 y 40 millones de dólares anuales. El flujo de inversiones dejado de realizar en un período de diez años, aún sobre esa base, alcanzaría entre 200 y 400 millones de dólares.

bienestar y rápido el progreso de un pueblo, que ha demostrado de modo fehaciente, su voluntad de compartir, sin condicionamientos, sus modestos logros y realizaciones con cualquier otro pueblo del planeta.

Cuba no representa una amenaza o peligro alguno para los Estados Unidos. El mundo y amplios sectores de la sociedad norteamericana, lo conocen perfectamente. Tampoco son muchos los que siguen engañados por el falso y fariseo pretexto de acudir a la supuesta defensa de los derechos humanos para justificar la hostilidad feroz contra el pueblo cubano.

¿Cómo podría pretender arrogarse el título de defensor de los derechos humanos del pueblo cubano, el gobierno que es responsable de las más atroces y premeditadas agresiones contra las políticas y programas dirigidos a promover el desarrollo económico y social, el bienestar, la seguridad y el derecho a la vida de los cubanos y cubanas?

¿Cómo podría adelantar la “democracia” en cualquier parte del mundo, el gobierno que fabrica mentiras como pretexto a sus “guerras preventivas”, que en realidad son guerras imperialistas para el control de recursos y de zonas geográficas de elevada importancia estratégica?

¿A quién podría convencer de su apego al “estado de derecho”, el gobierno que pisotea las normas básicas del derecho internacional y desprecia los acuerdos alcanzados en espacios multilaterales tan importantes y universales como la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio, el mismo que reclama su inmunidad frente a las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para asegurarse la impunidad por las brutales y humillantes prácticas instruidas por sus autoridades para el tratamiento a prisioneros en Irak o a los que permanecen detenidos arbitrariamente en los campos de concentración establecidos en el territorio ilegalmente ocupado por la Base Naval estadounidense en la bahía cubana de Guantánamo?

¿Cómo podría “asistir” al progreso y bienestar del pueblo cubano un gobierno que ha agravado las desigualdades e injusticias al interior

de la sociedad norteamericana, que ha apoyado el desmantelamiento de los programas de acción afirmativa a favor de minorías desfavorecidas y relegadas -como sus ciudadanos de origen latino y los afroamericanos- y que con sus políticas sociales y fiscales a favor de los ricos, ha incrementado el número de norteamericanos sin seguro médico a un ritmo de un nuevo millón cada año?

Resultaría imposible para la Administración de Bush sostener su política de hostilidad, bloqueo y agresiones contra Cuba en una supuesta necesidad de promover y proteger los derechos humanos en la Isla. El gobierno que más ha contribuido, en menos tiempo, al descalabro y descrédito del sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos no tiene ni credibilidad, ni moral, ni derecho para ello.

El pueblo de Cuba rechaza el modelo de organización política y social que intenta restablecer en la Isla el gobierno de Estados Unidos para recuperar sus mecanismos de injerencia y dominación, así como las recetas neoliberales que pretende imponer a la reorganización y conducción de su economía. Los cubanos y cubanas consideran que el esquema que le proponen los círculos de poder de la superpotencia no resuelve los problemas, necesidades e intereses históricos de la nación cubana, ni responde a sus aspiraciones de seguir construyendo una sociedad más justa, democrática y equitativa.

Conforme a lo dispuesto en el inciso (c) del artículo II de la Convención de Ginebra para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, del 9 de diciembre de 1948, el bloqueo impuesto por el gobierno norteamericano contra Cuba califica como un acto de genocidio y, por consiguiente, constituye un delito de Derecho Internacional.

La condena a cualquier acto de genocidio y la necesidad de ponerle fin, no permiten posturas ambigüas. El pueblo cubano no puede comulgar con intento alguno de mediatizar el nivel de rechazo al bloqueo brutal al que es sometido.

Cuba confía en que una abrumadora mayoría de gobiernos de todo el mundo, como lo hacen los pueblos y las personas dignas y

honestas de las más diversas latitudes, siga reconociendo la importancia vital de oponerse a la continuidad de una ilegal política de hostilidad y agresiones unilaterales, que socava los cimientos mismos del multilateralismo.

Aunque el pueblo cubano conoce perfectamente que su principal garantía de existencia y desarrollo como nación soberana e independiente, radica en su determinación de unidad, resistencia y victoria frente a cualquier amenaza o agresión, agradece sinceramente el apoyo y solidaridad de la comunidad internacional. Tal respaldo, además de servir de claro estímulo ético, moral y de derecho, demuestra que la batalla que hoy libra tiene una trascendencia universal y sirve al objetivo común de alcanzar un mundo mejor que, además de posible, resulta imprescindible para la supervivencia de la humanidad.

Este informe dedica un amplio capítulo a las nuevas medidas anunciadas el 6 de mayo y a las regulaciones de su implementación, dadas a conocer el pasado 16 de junio, por la trascendencia que estas poseen para el recrudecimiento del bloqueo. Asimismo, agrupa en otros seis capítulos, un conjunto de ejemplos que prueban de manera irrefutable que el bloqueo es un engendro vivo que afecta dolorosamente la cotidianidad del pueblo cubano.

1.- NUEVAS MEDIDAS CONTRA EL PUEBLO Y LA ECONOMÍA DE CUBA.

Como si no fueran suficientes las pruebas presentadas por el gobierno estadounidense de su menosprecio por el presente y futuro del pueblo cubano, de su irrespeto a la voluntad de la comunidad internacional y de su burla al legítimo interés del pueblo norteamericano de establecer una relación normal y razonable con Cuba, el 6 de mayo del 2004 se anunciaron nuevas medidas, en la presentación que el Presidente George W. Bush hiciera del Informe de la llamada “Comisión de Ayuda a una Cuba Libre”. Este informe es un plan del gobierno de los Estados Unidos, dirigido a privar a Cuba de su independencia y soberanía mediante la intensificación de la agresión económica y política con el propósito de lograr la desestabilización interna, propiciar la intervención directa para

destruir la Revolución y perpetuar la dominación de los Estados Unidos sobre el pueblo de Cuba.

El Informe contiene nuevas medidas descarnadamente injerencistas y humillantes para el pueblo de Cuba que recrudecen de manera notable el bloqueo económico contra el país y las violaciones de los derechos humanos de sus habitantes, de los cubanos residentes en los Estados Unidos y de los propios ciudadanos estadounidenses.

Con ellas se incrementan las injustas y discriminatorias restricciones impuestas a los cubanos residentes en los Estados Unidos, el único grupo nacional respecto al cual el gobierno de ese país, en abierta violación de su Constitución, se arroga la facultad de determinar sobre las relaciones que puedan mantener con sus familiares y con su país de origen.

En seis capítulos y más de 450 páginas dicho Informe, además de recrudecer el curso agresivo de la política contra Cuba, expandir el bloqueo y pretender aplicar el “cambio de régimen” viola groseramente la soberanía cubana al definir como deben ser sus estructuras estatal y económica, su sistema político, su organización social y su ordenamiento jurídico. Este no podría contener más mentiras, rencor, frustraciones e injerencia en los asuntos internos de Cuba.

Más restricciones a los viajes a Cuba

Entre las nuevas medidas anticubanas anunciadas el pasado 6 de mayo y cuya implementación la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos dio a conocer el 16 de junio, se incluyen varias acciones y disposiciones encaminadas a fortalecer aún más las ya draconianas restricciones de los viajes a Cuba de los ciudadanos norteamericanos y de los cubanos residentes en territorio estadounidense, acrecentando las limitaciones a las relaciones familiares y a erosionar, aún más, importantes fuentes de ingreso para la Isla, en particular, aquellas vinculadas con su principal industria: la turística.

La Administración de Bush decidió:

- Continuar restringiendo el otorgamiento de licencias para viajes educacionales y de intercambio académico a ciudadanos e instituciones norteamericanas, limitándolos a nivel universitario, a más de diez semanas de estancia, y haciéndolas depender únicamente de que los proyectos académicos “apoyen directamente los objetivos de la política estadounidense” hacia Cuba, en otras palabras, el derrocamiento de la Revolución Cubana.
- Eliminar la posibilidad de que los ciudadanos norteamericanos viajen como “invitados con los gastos pagados” (fully hosted).
- Reducir las visitas a la Isla de cubanos residentes en Estados Unidos de un viaje anual, a uno cada tres años. Se estableció, adicionalmente, la necesidad de un permiso específico para cada viaje, en lugar de la licencia general que funcionó hasta la aplicación de las nuevas restricciones. Ello constituye un ataque directo a la reunificación y relaciones de las familias cubanas.
- Establecer que los cubanos recién llegados a Estados Unidos, sólo podrán viajar a Cuba luego de tres años de haber emigrado.
- No se permitirían viajes excepcionales aunque haya situaciones apremiantes.
- Limitar la estancia de cubanos residentes en Estados Unidos en sus visitas a Cuba a 14 días.
- Limitar el número de cubanos residentes en Estados Unidos con derecho a visitar Cuba, a partir de una reducción arbitraria de las categorías de familiares que son aceptados legalmente como miembros de una familia cubana. El gobierno norteamericano decretó que los familiares que podrán ser visitados en Cuba se restringirán a: “abuelos, nietos, padres, hermanos, esposos e hijos”. Es decir, en lo adelante, un primo, una tía u otro familiar cercano, no serán considerados elegibles para ser visitados, independientemente del nivel de cercanía

afectiva y emocional que tengan con los cubanos que residen en Estados Unidos.

- Disminuir la cantidad de dinero que podrán gastar los cubanos residentes en Estados Unidos durante sus visitas a Cuba, de 164 a 50 dólares diarios. Sólo se autorizará el monto de 50 dólares para gastos de transportación interna en el país durante los 14 días de estancia.
- Eliminar la licencia que autorizaba a importar a Estados Unidos un máximo de 100 dólares en mercancías cubanas, sólo para uso o consumo personal. Quedó entonces terminantemente prohibido a los viajeros procedentes de Cuba, ingresar a su regreso a Estados Unidos cualquier artículo adquirido en Cuba, independientemente de que el mismo haya sido comprado o recibido como regalo.
- Limitar a 44 libras (19,8 kg.) el peso del equipaje permitido a un viajero autorizado a visitar Cuba, salvo que la OFAC le autorice expresamente a llevar un peso mayor.
- Eliminar las licencias generales otorgadas para la participación en competencias amateur y semiprofesionales organizadas en Cuba, con el auspicio de una federación internacional deportiva. En lo adelante, la OFAC autorizará tales actividades sólo bajo una licencia específica y después de darles consideración caso a caso. También quedó eliminada la posibilidad de participar en talleres y clínicas especializadas, ya sean relacionadas con los deportes u otras actividades.
- Apoyar las acciones en terceros países emisores de turismo a Cuba, para desestimular las visitas de sus nacionales a la Isla.

Con las nuevas restricciones y prohibiciones de viajes a los ciudadanos norteamericanos y a los cubanos residentes en los Estados Unidos y a contrapelo de la voluntad mayoritaria del Congreso expresada en votaciones durante los últimos cuatro años, el gobierno norteamericano socava, una vez más, derechos humanos básicos consagrados en la *Carta Internacional de Derechos Humanos*, tanto en la propia *Declaración Universal de*

Derechos Humanos, como en ambos *Pactos Internacionales*. Es flagrante la violación del Artículo 12 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, en lo que respecta a la libertad de viajar a la que son acreedoras las personas que tienen legalizada su situación en cualquier Estado, principio que fuera reafirmado por la Asamblea General mediante su Resolución 57/227, titulada “Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias”.

Por dicha resolución, el más representativo órgano principal de las Naciones Unidas exhortó a todos los Estados a garantizar “la libertad universalmente reconocida de viajar a todos los ciudadanos de otros países que residan legalmente en su territorio”, y reafirmó que “todos los gobiernos, y en particular los de los países de acogida, deben reconocer la importancia vital de la reunificación de las familias y promover su incorporación en la legislación nacional, a fin de que se proteja la unidad de las familias de los inmigrantes documentados”.³

Ningún pueblo, como el cubano, ha sido sometido a tanta discriminación y manipulación política de sus relaciones migratorias por sucesivos gobiernos de Estados Unidos. En virtud de la criminal Ley de Ajuste Cubano y otras disposiciones gubernamentales, las autoridades norteamericanas someten los vínculos migratorios bilaterales a sus intereses de desestabilización y descrédito de la Revolución Cubana. Al cubano que logre arribar ilegalmente al territorio norteamericano -independientemente de que la Sección de Intereses de Estados Unidos en La Habana le hubiese negado la visa para emigrar, o que hubiese cometido en el contexto de su travesía irregular hacia Estados Unidos algún delito contra las personas o los bienes- se le acogerá y reconocerá automáticamente su residencia legal en ese país.

Las recientes medidas adoptadas por la Administración de Bush, que agravan el tratamiento discriminatorio a la comunidad de emigrados cubanos, demuestran que el tan proclamado tratamiento preferencial que reciben los cubanos que emigran ilegalmente a ese país, así como aquellos que se benefician del número limitado de

³ La Resolución 57/227 fue adoptada por la Asamblea General con la oposición de sólo tres gobiernos, entre ellos el de Estados Unidos, pretendido campeón de la libertad y los derechos humanos.

cuotas disponibles para la emigración legal y ordenada, no tiene una motivación humanitaria, sino de manipulación política.

Además de contrarias al ejercicio pleno de los derechos humanos, las restricciones y prohibiciones a los viajes que la administración norteamericana refuerza con estas medidas, son ilegales en el contexto de las propias leyes estadounidenses. La cuestión de los viajes a Cuba, no se circunscribe al ámbito de jurisdicción administrativa que un presidente estadounidense pueda variar a su albedrío. Este tema quedó sujeto a ley en ese país desde el año 2000.

La Administración de Bush ha hecho mucho más férrea la aplicación del bloqueo a Cuba. Incluso, a finales del pasado año Senadores y Representantes norteamericanos denunciaron públicamente que la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) empleaba cinco veces más agentes para perseguir e investigar las violaciones a las leyes del bloqueo contra Cuba, que los que dedicaba a rastrear las finanzas de Al-Qaeda.

Entre 1990 y el 2003, la OFAC inició solamente 93 investigaciones relacionadas con el terrorismo internacional, mientras desató 10 683 pesquisas para impedir que los norteamericanos ejerzan su derecho de viajar a Cuba. Luego de las 93 investigaciones sobre el terrorismo, la OFAC multó con un total de 9 425 dólares a los inculpados. En cambio, penalizó con un total de 8 millones de dólares a los ciudadanos norteamericanos que habían visitado la isla sin las licencias del Departamento del Tesoro.

En un informe de fecha 9 de febrero de 2004, que puede ser consultado en su página web, la OFAC se felicitaba porque su División de Penalidades Civiles tenía en ese momento una lista de 200 acciones relacionadas con violaciones del bloqueo a Cuba y por el hecho de que la mayoría de ellas habían resultado en sanciones monetarias. Además, anunciaba que entre el 10 de octubre y el 30 de noviembre de 2003, habían notificado 348 nuevas acciones penales por actividades de esta naturaleza.

Resulta común encontrar en la prensa norteamericana reportes y artículos relativos a procesos legales a los que han sido sometidos ciudadanos norteamericanos por visitar Cuba. En abril del 2004, por

ejemplo, dos jubilados del Estado de Vermont, Wally y Barbara Smith, se vieron obligados a pagar una multa por valor de 55 mil dólares. La OFAC los acusó de haber viajado a Cuba en cuatro ocasiones, gastar dinero en la Isla, y haber escrito un libro titulado “Bicycling in Cuba”, publicado en el 2002.

La paranoia de persecución a sus propios ciudadanos no conoce límites. A inicios de febrero del 2004, a Fred Burks y a su novia, la OFAC les notificó que debían pagar una multa de 7,590 dólares, por haber visitado la Isla en diciembre de 1999. Fred Burks, quien ha trabajado como intérprete de los presidentes William Clinton y George W. Bush, rehusó pagar dicha multa, y ahora está pendiente de una nueva sanción, probablemente más grave.

Ya en marzo del 2003, la OFAC había anunciado que no renovarían las licencias para los viajes de intercambios educacionales, o sea, los llamados intercambios “pueblo a pueblo”. Como consecuencia evidente de la aplicación de esa restricción, desde enero del año en curso hasta el mes de junio, viajó a Cuba un 26 % menos de ciudadanos norteamericanos, en comparación con los que viajaron en el 2003 durante el mismo período. En el mes de julio, después de las nuevas medidas aprobadas por el Presidente George W. Bush, la reducción respecto a julio del 2003 fue del 52,4 %.

Es bien conocido que desde hace aproximadamente cinco años, el turismo se convirtió en la principal fuente de ingresos de la economía cubana, que el desarrollo de este sector ha dinamizado al resto de las actividades económicas del país, y que una parte considerable de la población cubana complementa su sustento y recibe servicios sociales financiados, de modo directo o indirecto, con el desenvolvimiento de esta industria. También es de dominio público que la actividad turística en el último decenio ha experimentado un crecimiento promedio anual del 10 por ciento, a pesar de los perniciosos efectos del bloqueo y de la crisis económica mundial⁴. No es casual el hecho de que las nuevas medidas intenten sabotear

⁴Estudios realizados por The Brattle Group, con sede en Washington D.C., a mediados del 2002, concluyeron que de levantarse las restricciones de los viajes a Cuba, viajarían anualmente a la Isla 2,8 millones de norteamericanos. El documento, titulado “THE IMPACT ON THE U.S. ECONOMY OF LIFTING RESTRICTIONS ON TRAVEL TO CUBA”, también analiza el beneficio económico que recibirían las líneas aéreas, agencias de viaje y turoperadores norteamericanos si fueran abolidas dichas prohibiciones.

y crear obstáculos adicionales a este vital sector de la economía cubana.

Estudios preliminares realizados por el Ministerio de Turismo de Cuba acerca del impacto previsible de las restricciones anunciadas el 6 de mayo, indican que el número de viajeros norteamericanos al país se reduciría considerablemente. Según cálculos de ese Ministerio, la contracción de los ingresos por tal motivo se ubicaría entre los 27 y los 38 millones de dólares.⁵

En el caso de los viajeros de origen cubano, a los que las nuevas medidas no sólo limitan la cantidad de veces que pueden visitar su país (de una vez al año a una cada tres años), sino también el monto de sus gastos en Cuba, el estudio del Ministerio de Turismo estimó que al término del 2004, las afectaciones que tendría el país ascenderían a 66 millones de dólares.

En resumen, a causa de las abusivas medidas descritas, a partir del 30 de junio de 2004, la economía cubana dejará de ingresar entre 93 y 104 millones de dólares en la esfera del turismo, sin contar los daños que ocasionarán las acciones que en terceros países alientan las autoridades norteamericanas para desestimular el turismo hacia Cuba, perjuicios que por el momento no han podido ser cuantificados.

Más restricciones a las remesas familiares

Existe un amplio consenso internacional sobre la importancia que para el desarrollo, en particular de los países del Sur, tienen las remesas familiares de sus emigrados, y acerca de la necesidad de que todos los Estados, tanto los receptores como los emisores de remesas, extiendan facilidades y aseguren los procedimientos para la realización de las operaciones de rigor en este tipo de transferencias internacionales de recursos, entre los miembros de una familia que viven en distintos países.⁶

⁵ Una evaluación optimista que solo considera una disminución de la mitad del número de viajeros con respecto al año 2003, o sea 42 000 viajeros menos, con una estancia media de cinco días y un gasto medio per cápita de 130 dólares por viajero, concluye que por ese concepto se ingresarían 27 millones de dólares menos. Previendo una reducción hasta del 70 % de los arribos en 2004, la afectación económica ascendería a 38 millones de dólares.

Hace apenas tres años, en un discurso titulado “Las remesas como instrumento de desarrollo”, el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Enrique Iglesias, afirmó:

“(…) Las remesas son una expresión del vínculo entre las colectividades de emigrados y sus comunidades de origen, y son un medio para el desarrollo, ya que las mismas ofrecen una importante fuente de recursos de capital predecibles, tanto para los gobiernos como para las familias, por su impacto en el mantenimiento de los niveles de bienestar de los hogares receptores (…)”

Un estudio de abril del 2004 del BID, titulado “*Sending Money Home: Remittance To Latin America And The Caribbean*”, analizaba la importancia vital que ha adquirido el flujo de remesas provenientes de Estados Unidos para no pocas economías de la región; y daba a conocer sus estimados por países. La República Dominicana, por ejemplo, recibió el pasado año 2,217 millones de dólares, El Salvador 2,316 millones, Guatemala 2,106 millones, y Jamaica 1,425 millones.

Para obstaculizar por cualquier vía la posibilidad de desarrollo del pueblo cubano, el gobierno de los Estados Unidos también se arrogó la potestad de agredir con estas nuevas medidas algo tan natural y sensible como las remesas y los vínculos familiares.

Las recomendaciones de la “Comisión de Ayuda a una Cuba Libre” del 6 de mayo, ratificadas por las disposiciones para su implementación de la OFAC el 16 de junio, restringen tanto el espectro de emisores de las remesas, como el de destinatarios. Cualquier ciudadano norteamericano y cubano residente en Estados Unidos, podía remesar a Cuba. Ahora sólo podrá hacerlo el ciudadano estadounidense y los cubanos residentes que tengan familiares directos en la Isla, según la definición arbitraria de familia cubana que ha hecho la Administración de Bush (abuelos, nietos, padres, hermanos, esposas e hijos).

⁶ La Resolución 57/227 de la Asamblea General de la ONU exhortó “a todos los Estados a que permitan, de conformidad con la legislación internacional, el movimiento sin restricciones de las remesas financieras que los ciudadanos de otros países que residen en su territorio envíen a sus familiares en el país de origen”; e igualmente, los exhortó a que “se abstengan de promulgar disposiciones legislativas concebidas como medidas coercitivas que establezcan un trato discriminatorio contra migrantes legales, se trate de individuos o grupos, al redundar en detrimento de la reunificación de las familias y del derecho a enviar remesas financieras a sus familiares en el país de origen, o a que deroguen las que están vigentes”.

De lo anterior se deriva que los ciudadanos norteamericanos quedan privados del derecho a enviar dinero a cubanos amigos y que los cubanos residentes en Estados Unidos serán los únicos emigrados que tendrán prohibido enviarle ayuda económica a una tía anciana, a un primo, a otro familiar cercano o simplemente, a un amigo.

Otra de las medidas que afectarán el envío de las remesas y que revela el irrespeto de la Administración de Bush por la dignidad y los derechos políticos del pueblo cubano, es la que prohíbe a los cubanos residentes en Estados Unidos el envío de remesas y paquetes a sus familiares, si estos son “funcionarios del gobierno o miembros del Partido Comunista”. Siguiendo la irracional lógica de esta restricción, se podría presentar perfectamente el caso de una anciana de 70 años que viva en Cuba, y que tendría que renunciar a sus derechos políticos para recibir la remesa que le envía un hijo emigrado en los Estados Unidos.

En las reglamentaciones de la OFAC del 16 de junio se establece que la cantidad de remesas que un viajero autorizado podrá llevar a Cuba queda reducida de 3 000 dólares a 300 dólares. Hasta la fecha, cualquier viajero que visitara legalmente Cuba, podía llevar consigo las remesas de hasta 10 familias cubanas. No eran pocos los emigrados que utilizaban esa vía.

Es evidente que, aún cuando supuestamente se mantiene la posibilidad de continuar remesando la misma cantidad de dinero a través de instituciones bancarias establecidas y que tengan licencias del Departamento del Tesoro para ello, todas estas nuevas medidas referidas a restringir el número de emisores y receptores y a controlar absolutamente las vías de envío, repercutirán directamente en la disminución de los montos de remesas que finalmente la población cubana recibirá.

La crueldad que denota la limitación de las remesas familiares contrasta con el envío de recursos ilimitados, como el propio Informe apunta, a los mercenarios que actúan a favor de los intereses del gobierno norteamericano dentro de Cuba, y sus familiares.

Incluyen también otra medida especialmente oprobiosa, que recuerda las prácticas de “delaciones” promovidas por las hordas

hitlerianas para incrementar la efectividad de sus redadas de captura y posterior represión a judíos y comunistas. La Administración de Bush ha decidido pagar “recompensas” a quienes identifiquen a “violadores” de las nuevas disposiciones y como si fuera poco, articulará “operaciones encubiertas” de sus agencias federales, para neutralizar y reprimir cualquier actividad “violatoria” a las restricciones.

Un número creciente de los cubanos residentes en los Estados Unidos no comparten la hostilidad del gobierno norteamericano contra Cuba, y querrían sostener relaciones fluidas y normales con su país de origen y sus familiares, sin estar limitados por amenazas, delaciones y reprimendas.

Asimismo, las nuevas medidas de restricción de remesas y paquetes son contrarias al sentir mayoritario del legislativo norteamericano que ha aprobado en los últimos años propuestas para su eliminación. El pasado 7 de julio, por ejemplo, la Cámara de Representantes aprobó, por 221-194 votos, una enmienda en este sentido presentada por el Representante Jeff Flake (R-AZ) a la Ley de Asignaciones a los Departamentos de Comercio, Justicia, Estado y la Rama Judicial para el año fiscal 2005.

Más acoso extraterritorial

Las autoridades estadounidenses utilizan como pretexto para sostener sus políticas unilaterales de coerción económica, que cada país tiene derecho a seleccionar a sus contrapartes comerciales. Sin embargo, en el caso del bloqueo a Cuba, resulta evidente que la aplicación de esa política rebasa con creces el simple rechazo de un socio comercial.

La política de bloqueo contra Cuba es sumamente agresiva y activa en lo que se refiere al desestímulo y persecución a las inversiones extranjeras, y a cualquier otro tipo de vínculos comerciales y financieros que el país desarrolle con el resto del mundo. El actual gobierno norteamericano aprobó íntegramente las sugerencias del Informe de la llamada “Comisión de Ayuda a una Cuba Libre”, en lo que se refiere a profundizar la efectividad y alcance extraterritorial de las medidas dirigidas a asfixiar la economía cubana.

En el primer capítulo del Informe dedicado a las medidas para derrocar a la Revolución Cubana, se recomendó “aplicar firmemente” las sanciones contenidas en el Título IV de la Ley Helms-Burton, que prohíbe el otorgamiento de visas para entrar a Estados Unidos a inversionistas extranjeros en Cuba. Incluso, se decidió destinar recursos adicionales y más personal para hacer cumplir esas disposiciones de la Ley.

Además, el Informe instó a las autoridades norteamericanas a realizar un estudio riguroso para evaluar si la aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton es contraria a los intereses norteamericanos, o si su aplicación pudiese acelerar la caída de la Revolución Cubana. En la práctica evoca la posibilidad de celebrar juicios en cortes norteamericanas contra empresarios de terceros países que realicen negocios con Cuba, algo que hasta ahora, y gracias a la presión internacional, se había venido posponiendo.

Al respecto, las nuevas medidas prevén, además, una revisión país por país, probablemente para imponer patrones selectivos de castigo y dividir a la comunidad internacional en su rechazo a la aplicación de las medidas extraterritoriales de la Ley Helms-Burton.

Pocos días después del anuncio de las nuevas medidas anticubanas, el Departamento de Estado volvía a engrasar sus mecanismos de amenazas y chantajes contra los inversionistas en Cuba.

El 20 de mayo pasado, el Presidente de la cadena hotelera jamaicana Super Club, recibió una inquietante notificación del Departamento de Estado norteamericano. En el documento se le recordaba que uno de sus contratos de administración hotelera con Cuba contravenía lo dispuesto en la Ley Helms-Burton, y que por esa razón, a él y a su familia se le podía denegar el visado para viajar a Estados Unidos. Además, se le aclaraba que de entrar en vigor el título tercero de dicha Ley, podría ser sensiblemente perjudicado, puesto que en ese título se prevé entablar procesos judiciales contra aquellos inversionistas u hombres de negocios extranjeros que “trafiquen” con propiedades “confiscadas” en Cuba después de 1959 a norteamericanos o a cubanos nacionalizados norteamericanos.

En consecuencia, Super Club decidió anular el contrato de administración, firmado pocos meses atrás con el Grupo Hotelero cubano Gaviota S.A., para la gestión del Hotel Las Dalias, ubicado en Playa Pesquero, Provincia de Holguín.

Aunque las empresas cubanas que operan en el mercado internacional lo hacen con una clara personalidad jurídica y un registro legal que cumple estrictamente con los requerimientos establecidos por la legislación de los países donde radican y desarrollan sus negocios y a pesar de que estos negocios son absolutamente en todos los casos actividades lícitas y estrictamente respetuosas de las normas y prácticas establecidas internacionalmente, el Informe de la llamada “Comisión para la Ayuda a una Cuba Libre” insiste en acosar y entorpecer el desenvolvimiento de las mismas.

Al respecto, recomienda “neutralizar a las empresas ficticias que son en realidad propiedad del Gobierno cubano” y con este fin, propuso crear un Grupo de Evaluación de Bienes, dedicado a investigar las nuevas maneras en que se introducen y sacan divisas de Cuba.

Incluso antes de que se anunciaran las nuevas medidas anticubanas la Administración de Bush había dado pasos para entorpecer las relaciones de nuestro país con diferentes instituciones bancarias en el mundo y así bloquear los ingresos que, por concepto de turismo, recaudación de dólares a través de las ventas en las tiendas en divisas, y otros servicios, Cuba obtiene y deposita en bancos extranjeros.

Por esa vía el gobierno norteamericano presiona para que los bancos extranjeros no acepten canjear a otras monedas los dólares norteamericanos ingresados por Cuba. El procedimiento de canje y transferencia de divisas resulta imprescindible al Estado cubano, incluso para llevar a cabo sus importaciones de alimentos y medicinas, tomando en cuenta que el bloqueo impide a los extranjeros que visitan Cuba el uso de tarjetas de crédito o cheques de viajeros emitidos por bancos u otras entidades financieras norteamericanas, que son precisamente las que controlan ese mercado. Los envíos de remesas y los pagos de los visitantes extranjeros en la Isla tienen que realizarse empleando efectivo en la mayoría de los casos.

Esos fondos, cuyos orígenes son absolutamente legítimos, se utilizan directamente, entre otros fines, para la compra de combustibles y otros insumos imprescindibles al funcionamiento de la economía nacional, para mejorar progresivamente la alimentación del pueblo y para seguir garantizando y perfeccionando el acceso universal de los cubanos a servicios básicos de calidad en las esferas de la educación, la salud y la asistencia y protección social.

Otros apuntes y valoraciones necesarias

En el Informe de la “Comisión de Ayuda a una Cuba Libre” se recomienda destinar más de 59 millones de dólares adicionales al aumento de las campañas internacionales contra Cuba y al financiamiento de la subversión interna y de sus mercenarios inscritos en la nómina de la Sección de Intereses de Estados Unidos en La Habana, a los que se califica hipócritamente en el documento como “oposición política”.

En el colmo de la desvergüenza, se pretende estimular el involucramiento cómplice de la comunidad internacional, en la movilización y canalización de los recursos para financiar y reclutar nuevos mercenarios que engrosarían la quinta columna de la política anticubana de Washington. De tal manera, el Informe procura la “colaboración” de terceros países en la creación de un “fondo internacional para la protección y el desarrollo de la sociedad civil en Cuba”.

El Informe establece, además, utilizar el dinero de los contribuyentes norteamericanos para el financiamiento de programas de becas universitarias, en colaboración con la Organización de Estados Americanos “para que los hijos de los disidentes”, interpretes sus mercenarios, “puedan estudiar en universidades latinoamericanas”.

Igualmente, a partir de las líneas de acción presentadas en el Informe, el gobierno norteamericano estimularía el financiamiento de la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG) de terceros países en las campañas de desestímulo a los viajes turísticos a Cuba, práctica que Reporteros sin Fronteras ha venido ya desarrollando como pionera, bajo instrucciones y financiamiento

de la CIA y la mafia terrorista de Miami, y en las campañas de propaganda y mentiras contra Cuba.

Asimismo, el Informe considera asignar 5 millones de dólares para financiar la realización de conferencias en terceros países, dedicadas a la promoción de la “transición” en Cuba. Es decir, se garantiza el dinero para que aquellos que lucran con el negocio de la contrarrevolución en Cuba, puedan seguir disfrutando de elevados viáticos, de placeres en hoteles de lujo y viajes por el mundo en primera clase.

Otra provocadora y muy grave medida es la de asignar 18 millones de dólares a las transmisiones de las mal llamadas TV y Radio Martí, a través de un avión C-130 (Comando Solo) de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos, lo que constituye una irresponsable e ilegal provocación violatoria del Derecho y de las normas internacionales de la aviación y las telecomunicaciones. En el transcurso del mes de agosto de 2004, se puso en marcha esta escalada en la agresión radioelectrónica contra el pueblo cubano.

Enmascarado burdamente como *“asistencia a una Cuba libre”*, el Informe aprobado por el Presidente George W. Bush, detalla minuciosamente las medidas que impondría Washington si llegara a posesionarse de nuestro país. La sociedad cubana estaría completamente sometida a Estados Unidos, que dominaría, sin excepción, todas y cada una de sus actividades. Sería interminable una reseña abarcadora de tan desmesurado intervencionismo. A continuación se indican algunos aspectos del plan norteamericano que dan una idea del grado de servidumbre y explotación al que intentaría someter a los cubanos:

- Uno de los primeros pasos que debería emprender el llamado *“gobierno de transición”* sería la devolución de sus propiedades a los antiguos explotadores, incluyendo las viviendas y las tierras que ambiciona la mafia batistiana y anexionista.
- Se privatizarían todas las ramas de la economía, que quedaría bajo la dirección de un Comité permanente del gobierno de Estados Unidos para la Reconstrucción Económica que se proponen constituir de inmediato.

- Se eliminarían los subsidios y los controles de precios a los bienes y servicios que recibe la población.
- Se desmantelaría el régimen de seguridad y asistencia social y no se respetaría el pago de pensiones y jubilaciones.
- Se restablecería la privatización en los servicios de salud y de educación.

Con la deliberada intención de desacreditar los incuestionables e internacionalmente reconocidos logros del pueblo cubano en materia de educación y salud pública, en el Informe se establece, como parte de la “transición” la creación de instituciones y servicios que mejoren la salud, la nutrición, la educación, y los servicios sociales, a través de la introducción de las prácticas de la “libre empresa”. Se llega incluso a concebir el estímulo del involucramiento de las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas en esos planes.

Se obvia que la comercialización y privatización de estos servicios sociales básicos, a los que deben tener derecho todos los seres humanos, han actuado en detrimento de la ampliación de la cobertura de atención de salud y de la realización de la meta de educación para todos en muchos países del mundo, incluidos los Estados Unidos, donde 44 millones de personas carecen de seguro y atención médica garantizada.

Los sistemas de salud y educación en Cuba, además de haber alcanzado desde hace muchos años una cobertura total y gratuita de alta calidad están siendo sometidos a profundos procesos de perfeccionamiento en su concepción e infraestructura, con el objetivo de seguirlos revolucionando.⁷

⁷ Actualmente Cuba descentraliza los servicios de complejidad intermedia, para elevar la probabilidad de sobrevivencia al producirse el accidente de salud, y garantizar mayor acceso y bienestar a la comunidad. Los hospitales podrán consagrarse, dentro de poco tiempo, a la atención de los problemas de salud más complicados, que requieran particular tratamiento con el empleo de recursos, instalaciones y medios técnicos costosos adecuados para esa tarea. Dentro del perfeccionamiento del Programa Nacional de Salud, se incluye también la consolidación de las instituciones de investigación en esta materia, así como nuevas líneas, en especial las que atienden los proyectos relacionados con la prevención de las enfermedades por vías genéticas.

El Informe de Desarrollo Humano del PNUD del año 2003, dedicado al cumplimiento de las metas de desarrollo del Milenio, ubica a Cuba en el puesto 52 del Índice de Desarrollo Humano, por encima de países de la región con un mayor desarrollo económico relativo. Cuba tiene hoy el número más alto de médicos por habitante del mundo (1 médico por cada 168 habitantes), y una de las poblaciones más sanas del hemisferio.

En el Informe se llega al ridículo de proponer que, durante el aludido período de “transición”, se inmunice “a todos los niños menores de 5 años que estén aún por vacunarse contra las principales enfermedades infantiles”. Esta formulación es sencillamente un despropósito, cuando el mundo y las autoridades norteamericanas en particular, conocen perfectamente que todos los niños en Cuba son vacunados contra 13 enfermedades antes de cumplir sus dos años de vida, algo que no pueden asegurar a su propia infancia las autoridades de Washington ⁸

El colmo de la hipocresía es que a la vez que se aprueba esta medida, se impide a Cuba la compra de vacunas producidas por empresas norteamericanas. Recientemente, el Departamento del Tesoro multó a la empresa biotecnológica norteamericana Chiron Corporation que tuvo que pagar 168 500 dólares, solo por el hecho de que una de sus subsidiarias europeas vendió a Cuba entre 1999 y el 2002 dos tipos de vacunas para los niños cubanos. Esa ha sido la mayor multa pagada este año por una empresa basada en los Estados Unidos.

Si la Administración de Bush estuviera realmente interesada en proteger la salud de los niños cubanos, le bastaría con levantar los obstáculos que limitan a Cuba la adquisición de vacunas pediátricas, o de otros medicamentos como los citostáticos imprescindibles para el tratamiento de varios tipos de cáncer que padecen niños en la Isla.

Como digna expresión de la vocación humanista del pueblo cubano, mientras las fuerzas imperialistas que controlan el gobierno en

Según el Laboratorio Latino Americano para la Evaluación y Calidad de Educación de la UNESCO, los estudiantes cubanos en pruebas nacionales comparativas superan al resto de los estudiantes del hemisferio, en el dominio de lenguas, matemáticas y física.

⁸ Prácticamente el ciento por ciento de los niños y niñas en Cuba son inmunizados con 10 vacunas, administradas de forma gratuita, que les ofrecen protección contra 13 enfermedades: poliomielitis, difteria, tétanos, tosferina, tuberculosis, fiebre tifoidea, sarampión, rubéola, parotiditis, meningitis B y C, hepatitis viral B. Recientemente nuestros científicos lograron una vacuna contra el *Haemophilus influenzae*. Siete de esas 10 vacunas se producen en el país, gracias al desarrollo alcanzado por la industria biotecnológica y farmacéutica, algunas de las cuales, como la antimeningocócica grupos B-C y la anti-*Haemophilus influenzae*, constituyen aportes cubanos a la ciencia mundial.

Washington llevan bombas y muerte, sufrimientos y tortura a varios pueblos del mundo, más de 20 mil médicos y otros especialistas y personal de la salud cubana, salvan cada día cientos de vidas de personas, incluidos muchos niños, en 64 países del mundo.

El pasado 21 de junio, en respuesta a las medidas anticubanas que ha comenzado a implementar el gobierno de los Estados Unidos, el presidente Fidel Castro ofreció públicamente al gobierno norteamericano la posibilidad de atender en la Isla a 3000 ciudadanos estadounidenses pobres, la misma cantidad de personas que murieron en los atentados a las Torres Gemelas de Nueva York, en septiembre de 2001.

Ese ofrecimiento, inspirado en la ética solidaria que caracteriza al pueblo cubano, prevé asistencia médica gratuita para salvar en cinco años la vida de esos norteamericanos.

Cuba ha logrado significativos avances en función del bienestar de su pueblo, en condiciones de escasos recursos, con una muy limitada ayuda externa para el desarrollo, la ausencia de créditos blandos, y en franca batalla por resistir frente al brutal bloqueo económico, financiero y comercial que por más de 40 años los gobiernos de los Estados Unidos le han impuesto.

En el Informe anticubano endosado por el Presidente George W. Bush el pasado 6 de mayo, se llega al clímax del injerencismo imperial, cuando las autoridades norteamericanas se autopropone para contribuir a la creación de nuevas instituciones políticas y a la redacción de leyes, reglamentos y hasta de una nueva Constitución de la República una vez que logren destruir a la Revolución Cubana. Lógicamente, todo está preparado a la medida de la voracidad del capital norteamericano.

Los cubanos recuerdan muy bien, y con mucha indignación, como tras la primera intervención militar norteamericana a la Isla (1898-1902), el gobierno estadounidense impuso un indigno tutelaje al nacimiento de su primera Constitución. A aquella Carta Magna se le impuso como apéndice la humillante Enmienda Platt que, entre otras aberraciones, otorgaba a Estados Unidos plenos derechos a intervenir en Cuba cuando percibiera peligro para sus intereses. La propia Enmienda estableció el fundamento “jurídico” para el

establecimiento de la Base Naval estadounidense, que ocupa ilegalmente parte del territorio de la provincia cubana de Guantánamo, en la que se han establecido verdaderos campos de concentración donde se cometen las peores atrocidades contra los derechos humanos⁹.

El pueblo cubano tampoco olvida el tipo de “beneficio mutuo” que ha promovido históricamente Estados Unidos en sus relaciones comerciales con la Isla. En 1903, le impuso a Cuba un Tratado de Reciprocidad Comercial, bajo la amenaza de intervenir militarmente si este no era aceptado. Estaría de más decirlo, pero de “recíproco” sólo llevaba el nombre. Incluso, aún bajo la impronta de la política del Buen Vecino de los años 30 del pasado siglo, el Tratado de Reciprocidad Comercial de 1934, garantizó a Estados Unidos ventajas que superaban en varias veces las que obtuvo Cuba, y selló la condena a muerte de los tímidos intentos de industrialización del país que habían tenido lugar años antes.

Si bien no debe subestimarse la influencia que pudo haber tenido la coyuntura de un año de elecciones presidenciales en los Estados Unidos con respecto a la aprobación y presentación del Informe de la “Comisión de Ayuda a una Cuba Libre”, es importante destacar que las nuevas medidas que el mismo contiene, trascienden motivaciones electorales y se insertan coherentemente en la lógica de escalamiento de la hostilidad y agresiones que ha caracterizado la política hacia Cuba de la Administración del Presidente George W. Bush.

Para el pueblo cubano, la realidad es que el bloqueo se ha arreciado, y con este, las dificultades cotidianas aumentan, se profundizan los obstáculos y el sabotaje a sus planes de desarrollo económico-social, y se amenaza gravemente su derecho a la libre determinación. Se juega con el destino de un pueblo a cambio de unos pocos votos en la Florida.

Por el contrario, las brutales medidas anticubanas del Presidente George W. Bush pueden convertirse en un *boomerang* para sus aspiraciones reeleccionistas. Crece cada día el número de ciudadanos norteamericanos de origen cubano y el número de otros

⁹ La Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, con fecha 28 de junio de 2004, emitió un dictamen que reconoce la soberanía de Cuba sobre dicho territorio.

ciudadanos de ese país, que se convencen de la necesidad de detener la demente y agresiva política anticubana del equipo fascista que acompaña a la actual administración republicana, y que podrían expresar en las urnas ese descontento.

El Informe presentado y las medidas aprobadas constituyen un impúdico programa dirigido al derrocamiento del proceso revolucionario y a la recolonización de Cuba, en franco desprecio a los principios consagrados por el Derecho Internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

2.- LA EXTRATERRITORIALIDAD EN LA POLÍTICA DE BLOQUEO.

La política de bloqueo impuesta por los Estados Unidos de América contra Cuba tuvo, desde los primeros momentos de su instrumentación, un marcado carácter extraterritorial. La violación de los principios vigentes del Derecho Internacional y, en particular, del derecho soberano de las naciones de llevar a cabo sin interferencias externas sus relaciones económicas, comerciales y financieras ha sido una constante durante los 45 años de esta genocida política.

La inmoralidad y falacia del mensaje de sucesivos gobiernos norteamericanos cuando califica al bloqueo como una cuestión bilateral entre ambos países, queda al descubierto al analizar los contenidos de las leyes Torricelli y Helms-Burton, así como las disposiciones que las antecedieron, cuyas aplicaciones siempre implicaron transgresiones a la soberanía de otras naciones¹⁰.

Bastaría solo mencionar que en fecha tan temprana como el 30 de agosto de 1961, en un memorandum dirigido al presidente Kennedy por su asesor para los asuntos de Cuba, Richard Goodwin, se expresaba: “Debemos intensificar nuestra vigilancia del comercio cubano con otros países y especialmente subsidiarias norteamericanas en terceros países; para emplear métodos

¹⁰ Informe del Secretario General “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, A/58/287, 18 de agosto del 2003.

informales que se ocupen de la desviación de este comercio, privando a Cuba de mercados y fuentes de abastecimientos”¹¹.

Tanto entonces como ahora, el gobierno de los Estados Unidos ha aplicado de modo extraterritorial su legislación y ha desatado una persecución feroz contra cualquier empresa o institución comercial y bancaria, que establezca, o simplemente se proponga establecer, relaciones económicas, comerciales o financieras con Cuba.

Las afectaciones de estas medidas se han hecho sentir en todas las esferas de la vida económica del país. Existen suficientes ejemplos que así lo demuestran. Se exponen a continuación algunos de los más recientes:

-La importación de una vacuna cuádruple para la inmunización animal suministrada a Cuba por la firma Intervet de Holanda, se suspendió, debido a que el gobierno norteamericano informó a dicha empresa del riesgo que corría por venderle a Cuba. La vacuna contiene un 10% o más de un antígeno producido en los Estados Unidos. A los ejecutivos de Intervet-Holanda se les notificó que de continuar con las ventas podrían ser multados con una cuantiosa suma o, lo que es peor, se le podría cerrar su sucursal en territorio estadounidense.

- En el 2002¹² se denunció cómo la firma XEROX, filial de Zürich, se había negado a renovar el contrato de *leasing* de una fotocopiadora para la Embajada de Cuba en Suiza. Tan ridículo ejemplo de las regulaciones extraterritoriales del bloqueo se repitió en octubre del 2003, pero esta vez en Asunción, Paraguay. Luego de haber precisado todos los detalles para la compra de una fotocopiadora XEROX, la representación de esta empresa indicó a la Embajada de Cuba en dicha capital que no podían venderla por las prohibiciones del bloqueo.

Ante esta negativa, la Embajada cubana se dirigió a la representación de la empresa RICOH para realizar la compra. Nuevamente, se frustró esta operación pues la empresa denegó la

¹¹ Department of State: Foreign Relations of United States, volume X, 1997, pp. 645-646.

¹² Informe del Secretario General “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, A/57/264, 26 de julio del 2002.

venta del equipo alegando las restricciones impuestas por el bloqueo.

- Si el ejemplo anterior pudiese resultar ridículo, lo sucedido el 10 de mayo del 2004 en Irlanda no tiene calificativo. En esa fecha, la empresa Hitachi Printing Solutions Europe denegó la venta de un simple cartucho de impresora a la Embajada cubana en ese país argumentando que era una subsidiaria de una compañía de los Estados Unidos, lo cual le impedía vender a Cuba este artículo.

- La compañía canadiense Brentag Canada Inc. anunció que a partir del 27 de enero del 2004 no podría continuar suministrando productos químicos con destino a Cuba, por haber sido comprada por la compañía estadounidense Bain Capital U.S.A. la cual alegó que, conforme a lo legislado en la Ley Helms Burton, todas las ventas de productos Brentag embarcados a Cuba debían cesar. Entre los productos químicos afectados por esta causa se encuentra el Abapet, demulsificante utilizado por la Empresa Cuba Petróleo (CUPET) para aligerar el petróleo extraído de yacimientos en el país que, como se conoce, tiene una alta carga de azufre. Cabe señalar que CUPET adquiriría anualmente un aproximado de 270 toneladas métricas de este producto.

- La compañía estadounidense Harbison Walker Refractories al adquirir la compañía Refractarios Mexicanos, firma mexicana que suministraba al país los ladrillos refractarios utilizados en los hornos de cemento, prohibió que se ofertara cualquier tipo de refractario a las empresas cubanas del sector, lo que implicó la búsqueda de estos materiales en otros mercados, con la consiguiente pérdida financiera.

-Durante los años 2003 y 2004, el sistema bancario nacional ha continuado haciendo esfuerzos, hasta ahora baldíos, con el fin de adquirir las piezas de repuesto necesarias para reparar 90 cajeros automáticos que en 1997 se compraron a la empresa francesa BULL.

Como parte del programa de modernización de la banca cubana, hace 7 años se contrató con esa firma la adquisición de más de 400 cajeros automáticos, que facilitarían a la población la extracción de efectivo por concepto de pago de salarios, jubilaciones, y otros servicios. Sin embargo sólo pudieron comprarse 90 equipos, por un

valor aproximado de 9 millones de francos franceses, pues en el 2000 la BULL vendió a la empresa estadounidense Diebold la instalación donde fabricaban los cajeros automáticos, la cual exigió que no se vendiera más a Cuba.

- El Centro de Investigaciones del Ozono, adscrito al Centro Nacional de Investigaciones Científicas, necesitaba adquirir un lector de microplacas fabricado por la firma norteamericana MOLECULAR DEVICES con un precio de 27 mil dólares. Atendiendo a que el equipo no se podía contratar directamente con dicha firma, se decidió hacerlo, pese a un incremento de los precios de un 25%, a través de la inglesa RANDOX. La transacción no se pudo materializar pues el representante de dicha entidad en Cuba, indicó que le estaba prohibido servir de intermediario debido al bloqueo, ya que el Gobierno de Estados Unidos le obligaba a declarar el destino de la mercancía.

- Tal y como se ha señalado también en este Informe, el 9 de febrero del 2004 el Secretario del Tesoro norteamericano anunció desde Miami, que la OFAC "ha identificado y bloqueado 10 entidades que se ha determinado son propiedad o están controladas por el Gobierno de Cuba o por nacionales cubanos. Ello incluye entidades organizadas y localizadas en Argentina, Bahamas, Canadá, Chile, Holanda y el Reino Unido". La razón para este bloqueo se debe a que, según la OFAC, estas entidades han violado las sanciones del bloqueo al usar la Internet para hacer publicidad y vender, al público estadounidense, viajes turísticos a Cuba.

Un ejemplo de ello es que el gobierno estadounidense congeló los bienes de la sociedad Hola Sun Holidays Limited, con sede en Canadá, por haber "promovido viajes ilegales a Cuba de ciudadanos estadounidenses". Esta decisión "congela todos los bienes" de la sociedad, en manos de personas sujetas a la jurisdicción de Estados Unidos, a la vez que prohíbe a toda persona sujeta a dicha jurisdicción, iniciar cualquier transacción con esa entidad sin previa autorización de la OFAC.

El argumento utilizado fue que agentes de los Estados Unidos interceptaron a viajeros sin autorización, quienes habían comprado su pasaje en dicha agencia.

Otra implicación directa de estas medidas fue la sufrida por la compañía cubana Universo, que recibió una llamada telefónica de la empresa sueca NETGIRO, encargada de verificar y ejecutar las operaciones de comercio electrónico de Cubanacán, comunicando que debido a la reciente inclusión de esta entidad en la "Lista Negra" del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, cerraba unilateralmente los contratos con Cubanacán y retenía los fondos para cubrir eventuales reclamaciones de terceros.

- Como evidencia del efecto extraterritorial del bloqueo, la empresa ACINOX S.A. perdió varios clientes destinatarios de sus exportaciones de acero al carbono, debido a las limitaciones establecidas para negociar con empresas cubanas. Algo similar ha ocurrido con clientes de aceros inoxidable cubanos, debido a la prohibición de la importación a los Estados Unidos de cualquier mercancía que contenga total o parcialmente un componente que haya sido elaborado con níquel cubano.

- La empresa BRAKE BROS., integrada además por CARIGEL y C.E.S., cliente fija para las producciones cubanas de langosta entera precocinada y langosta de cola, fue comprada por un banco de inversión norteamericano. Por este motivo recibió instrucciones de quitar de sus referencias los productos de origen cubano. Esta situación trajo aparejada la pérdida de medio millón de dólares a la economía del país.

- El 11 de marzo del 2004, el Cónsul General de los Estados Unidos en Bermudas, Denis Coleman, en una entrevista concedida a la cadena VSB TV, acusó al Gobierno bermudense de promover las relaciones económicas con Cuba e indicó que esto podría ir en detrimento de las relaciones con su país. La amenaza norteamericana provino del establecimiento de vuelos charter regulares entre Cuba y Bermudas, y el supuesto de que estos permitirían a los ciudadanos estadounidenses violar las regulaciones del bloqueo. En este caso, se amenaza directa y abiertamente a un gobierno extranjero por establecer relaciones comerciales con otro, tan sólo por la presunción de que los tratos alcanzados entre dos empresas puedan favorecer un aumento de los viajes de ciudadanos estadounidenses a Cuba.

- A comienzos de 2004, la empresa cubana ELEKA, productora de conductores eléctricos, experimentó una abrupta caída en los

suministros de Polietileno de Alta Densidad (PE), material que es utilizado en el aislamiento de los cables telefónicos. La situación ponía en riesgo el cumplimiento de un importante contrato con la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA). ELEKA, a través de Internet, localizó algunas calidades de PE EQUISTAR y PE DOW que su Comité de Expertos consideró ajustadas a las necesidades de producción, y estableció contacto con ejecutivos de la compañía AESE (Asesoría Especializada en Sistemas de Extrusión) que, además de ser proveedores de la empresa, son buenos conocedores en el tema. Dichos ejecutivos comenzaron a trabajar con sus contactos, primero con EQUISTAR de EE.UU. y después con CTS en Canadá.

En el caso de EQUISTAR, a pesar de que el intercambio inicial de información con el intermediario marchaba bien, sus directivos, después de revisar la operación dijeron no estar interesados en suministrar esa materia prima. De manera aun más incomprensible, la compañía canadiense CTS, también declinó ofertar el Polietileno de Alta Densidad, y sugirió que la operación se hiciese con EQUISTAR. Es evidente que dichas compañías, al sospechar que el destino final de su venta podría ser Cuba, decidieron no avanzar en el negocio.

- Como se enunció antes en este Informe, a principios de mayo de 2004 la Reserva Federal de los Estados Unidos multó con 100 millones de dólares a la mayor entidad financiera de Suiza, el UBS AG, por violar las sanciones estadounidenses contra Cuba, Libia, Irán y Yugoslavia. El banco suizo fue acusado de enviar dólares a estos países mientras operaba un centro de negocios en su casa matriz de Zürich, bajo contrato de la Reserva Federal.

Sin embargo, ¿qué escondía en realidad esta sanción contra este banco suizo? Utilizando el método más perverso, artero e hipócrita que se podría imaginar, el Gobierno norteamericano trata de impedir que Cuba pueda depositar en bancos extranjeros los dólares que obtiene por concepto de las ventas en las tiendas en divisas, por actividades relacionadas con el turismo y otros servicios comerciales. De esta manera, Cuba no podría usar esos dólares para adquirir medicinas ni alimentos ni para importar los suministros necesarios para las propias tiendas, donde adquieren productos la

población, incluidos aquellos que reciben remesas de familiares residentes en Estados Unidos.

Con ese taimado propósito, el gobierno estadounidense presiona a bancos extranjeros para que no reciban de Cuba fondos cuyo origen es absolutamente legal y honesto. Además, promueve la publicación en la prensa de la mafia terrorista de Miami de la repugnante infamia de que tales fondos podrían incluso estar relacionados con actividades que son enérgicamente combatidas por las autoridades cubanas, como el lavado de dinero y el tráfico de drogas.

- Tal y como fue denunciado en el Informe que Cuba enviara al Secretario General en el 2003¹³, el sistema de salud pública cubano se ha visto imposibilitado de comprar las fuentes de isótopos radioactivos Ir-192 con los cuales se aplican las radiaciones en los tratamientos de los tumores cancerígenos, debido a que la compañía Varian Medical Systems adquirió el negocio de equipos de braquiterapia de la compañía canadiense MDS Nordion's, la cual suministraba estos equipos a Cuba.

Ante esa situación se buscaron opciones de compra de equipos de braquiterapia en Europa, y se compró a la firma holandesa Nucletron uno de dichos dispositivos. Luego de concluida la operación comercial, la gerencia de la firma informó que no podían entregar la computadora que ese equipo lleva acoplada, porque era de fabricación norteamericana y el gobierno estadounidense prohibía su exportación a Cuba.

La violación del derecho internacional y de las normas más elementales del libre comercio, ha sido una constante en la política de bloqueo. Estados Unidos ha pretendido y pretende ahora como nunca antes, sumar al mundo a su genocida política. Los hechos abordados en este capítulo demuestran hasta qué punto, irracional y ridículo, puede llegar la aplicación extraterritorial de las medidas de bloqueo.

3.- AFECTACIONES A LA SALUD.

¹³ Informe del Secretario General "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", A/58/287, 18 de agosto del 2003.

Desde el triunfo revolucionario en Cuba, el Sistema Nacional de Salud ha sido un objetivo priorizado de la política de bloqueo de los Estados Unidos contra la Isla.

Los esfuerzos que realiza el gobierno cubano para disponer de un sistema de salud gratuito y accesible, cada vez más moderno y eficiente, han estado continuamente amenazados por las restricciones a la adquisición de suministros y tecnologías médicas de procedencia norteamericana, en muchos casos, únicas de su tipo en el mundo. A esto se une el impedimento al acceso de información científica médica avanzada y la negación de visas a científicos cubanos para participar en eventos en los Estados Unidos, además de la negativa a autorizar viajes de científicos norteamericanos a Cuba con iguales motivos.

Solo el gran esfuerzo, la entrega al trabajo y la preparación científica del personal de salud cubano, han posibilitado mantener e incluso mejorar continuamente muchos de los indicadores en la atención a los pacientes.

En este capítulo se refieren algunos de los casos más recientes que ilustran las consecuencias de esta genocida e inhumana política:

- La atención al niño con cáncer es una de las áreas más sensiblemente afectadas por las medidas del bloqueo. La compra de los citostáticos, medicamentos vitales en la supervivencia de estos niños, se ha visto seriamente dañada debido a que las transnacionales estadounidenses han comprado los laboratorios farmacéuticos que tenían contratos con Cuba para su venta.

Ejemplo de lo anterior son las dificultades para adquirir el isótopo I-125 para el tratamiento de niños con cáncer ocular. Ante la carencia de este citostático, el sistema de salud pública cubano se ha visto precisado en ocasiones a enviar a dichos niños al extranjero para su tratamiento, con el elevadísimo costo financiero que ello significa, además de las molestias que ocasiona a los familiares.

- Otra de las dificultades que afecta a los enfermos de cáncer está relacionada con la carencia de endoprótesis ósea de tumores para sustituir amputaciones. Cuando se han podido completar tratamientos quimioterapéuticos de primera línea en tumores óseos,

por ejemplo, y se observa que dada la buena respuesta del paciente se puede realizar una cirugía conservadora, es decir, quitarle el hueso enfermo y dejarle su miembro, los médicos cubanos no han podido hacerlo ante la imposibilidad de adquirir las llamadas endoprótesis extensoras. Este implemento aumenta de tamaño en la medida en que el niño va creciendo, lo que hace que con este método el paciente conserve su pierna con una prótesis interna, y se evita así el desequilibrio emocional y psicológico que reporta una amputación, sobre todo en la adolescencia.

Estos aditamentos se solicitan de manera individual y deben estar listos en el momento de la operación. Pero como no pueden ser adquiridos en Estados Unidos resulta muy difícil traerlos a tiempo.

- Un ejemplo que refleja otra de las principales dificultades que enfrenta el área de la salud, es la imposibilidad de poner en funcionamiento ciertos equipos médicos de fabricación norteamericana paralizados por falta de piezas de repuesto. Tal es el caso de determinados equipos de Rayos X para los cuales se necesitaban algunas piezas esenciales. El Departamento de Comercio de los Estados Unidos prohibió a la subsidiaria canadiense de la Picker Internacional vender estas piezas a Cuba, porque contenían un 27% de componentes norteamericanos.

- En el área diagnóstica de laboratorio clínico, microbiología y otros similares, los efectos del bloqueo se mantienen y acrecientan, dada la presencia mayoritaria de las empresas estadounidenses (70%) en la producción de los equipos y reactivos para el diagnóstico. Por ejemplo, las empresas Beckman-Coulter, Dade-Behring, Abbott y Bayer, no permiten la venta de sus tecnologías a Cuba, algunas de ellas únicas de su tipo en el mundo. En consecuencia, los insumos necesarios para el trabajo de los laboratorios clínicos deben importarse del mercado europeo a un precio muy superior.

Un ejemplo reciente de ello es el de la firma inglesa OXOID, suministradora de reactivos de laboratorio y medios de cultivo, cuyo accionista principal pasó a ser una firma con intereses norteamericanos. A través de su distribuidor en Cuba, se solicitó a OXOID la cotización para un grupo de reactivos necesarios para el sistema de salud cubano, a lo cual respondió negativamente pues no

podía suministrarlos debido a las restricciones del bloqueo, algo que hasta ese momento hacía sin ningún impedimento.

- Se han enfrentado dificultades para la obtención de medios diagnósticos para la detección de algunas enfermedades emergentes. Ejemplo de ello es que:

- Aún el Instituto de Medicina Tropical “Pedro Kourí” no ha podido adquirir el kit ThermoScript RT-PCR System de la firma norteamericana INVITROGEN, para la detección del corona virus causante del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS).
- Limitaciones impuestas por el Centro para el Control de Enfermedades (CDC de Atlanta) de los Estados Unidos, sumadas a la negativa de los laboratorios productores de los kits diagnósticos para la detección de anticuerpos IgM e IgG de las firmas norteamericanas FOCUS TECHNOLOGIES y PANBIO, han creado dificultades para la detección de la Encefalitis por el Virus del Nilo Occidental y la Influenza Aviar.

- Todos los programas denominados de Tecnología Avanzada como transplantes, cirugía cardiovascular, nefrología, y otros, se mantienen seriamente afectados, ya que muchos de los componentes de los equipos son de producción estadounidense: Para adquirirlos, se necesita el permiso de las autoridades de ese país, las cuales no lo conceden, o simplemente se demoran en hacerlo, lo que trae aparejado importantes afectaciones para los pacientes atendidos dentro de dichos programas.

- Los antibióticos de última generación y otras medicinas como el Prostín (producto que mantiene temporalmente la permeabilidad de los ductos arteriales hasta que la cirugía correctiva o paliativa puede ser llevada a cabo en los recién nacidos que tienen defectos cardíacos congénitos, y que dependen de eso para sobrevivir), hay que comprarlos a un precio superior en mercados más alejados.

- Los niños cubanos tampoco pueden beneficiarse con los nuevos inhaladores para las crisis de asma, pues el gobierno norteamericano les niega ese derecho.

- Se encarecen los costos de publicaciones científicas al tener que adquirirlas en terceros países. Por ejemplo, el Current Contents, publicación semanal con los principales contenidos de revistas científicas estadounidenses, tiene que ser adquirida en un tercer país y a un mayor precio. Lo mismo ocurre con la publicación ANNALS OF TROPICAL MEDICINE AND PARASITOLOGY, cuya suscripción anual en la editorial norteamericana es 275 dólares menos que lo que debe pagar Cuba a un tercer país.

- La ONG "Disarm Education Fund" colabora con Cuba en el envío de ayuda humanitaria para los hospitales pediátricos, y promueve visitas de delegaciones médicas a la Isla para realizar intercambios con homólogos cubanos de dichos hospitales. Esta entidad solicitó autorización para que los visitantes impartieran conferencias o entrenaran a los médicos cubanos. La solicitud fue denegada.

Las autoridades del Departamento del Tesoro de los EE.UU. plantearon que esas acciones no beneficiaban directamente al pueblo cubano, y que las conferencias y entrenamientos constitúan una exportación de servicios hacia nuestro país.

- El Fondo Mundial de las Naciones Unidas de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria está financiando un programa de cooperación con Cuba a través del cual está previsto la adquisición de medicamentos antiretrovirales para los pacientes infectados por el VIH/SIDA en el país.

Para la compra de estos medicamentos, el Fondo Mundial indicó gestionar las compras a través de UNICEF y la International Dispensary Association (IDA), a partir de los precios preferenciales de esas agencias.

Sin embargo, la compañía norteamericana Abbott se negó a suministrar dos de los productos necesarios para el tratamiento a los enfermos (Ritonavir y Lopinavir+Ritonavir), alegando que debido a las sanciones económicas de EE.UU. su gobierno no autoriza el suministro de productos a Cuba. Eso provocó que dichos medicamentos, cuyo valor hubiera sido de 49 700 dólares en el caso de comprárselos a la Abbot, tuvieron que ser adquiridos en otro país, por un precio de 280 400 dólares, casi 6 veces superior al de Abbot.

- A la ONG "Alliance International", de Texas, que realiza envíos de ayuda humanitaria para el sistema de salud pública cubano, le fue denegado el envío a la Isla de un grupo de suministros y equipos médicos de primera necesidad en los hospitales nacionales. En la licencia se prohibió expresamente el envío de equipos esterilizadores de instrumental quirúrgico, equipos de Rayos X y una centrífuga de microhematocrito.

- En reiteradas ocasiones se ha obstaculizado la participación de funcionarios y científicos cubanos en reuniones y eventos internacionales realizados en los Estados Unidos, al denegárseles el visado de entrada. Tal fue el caso de la Dra. María Alfonso Valdés, quien debía participar en un entrenamiento en El Paso, Texas, organizado por la Organización Panamericana de la Salud sobre Sangre Segura.

Mediante una comunicación oficial de fecha 19 de marzo del 2004, la Oficina de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en La Habana, informó al Ministerio de Salud Pública de la cancelación de dicho entrenamiento. El motivo para esta cancelación fue "que el gobierno estadounidense no concede visas a personas con nacionalidad cubana para que sean capacitadas en los Estados Unidos".

- También el bloqueo ha afectado la participación de científicos norteamericanos en eventos desarrollados en Cuba. Por ejemplo, del 9 al 13 de marzo del 2004 se celebró en la Habana el III Simposio Internacional sobre el Coma y la Muerte y, a la delegación norteamericana que representaba el 40% de los conferencistas, y estaba integrada por alrededor de 70 científicos, se le negó el permiso por el gobierno de los Estados Unidos para viajar a la Isla.

- Tras siete años de investigaciones y luego de haber sido condenado en abril del 2002 por 21 cargos de violación del bloqueo contra Cuba, el ciudadano canadiense James Sabzali, en un nuevo juicio culminado en febrero del 2004, y después de un acuerdo por el cual se declaró culpable, fue sentenciado a un año de prisión condicional y multado con 10 mil dólares.

¿Había vendido el Sr. Sabzali algún producto que fuera un secreto estratégico estadounidense o que pusiera en peligro la seguridad

nacional de ese país? No. Este largo proceso, en el que el Sr. Sabzali podía enfrentar una sentencia de cadena perpetua y una multa de 19 millones de dólares, aunque parezca insólito, fue motivado por haberle vendido a Cuba las resinas empleadas para purificar el agua potable que se suministra a la población para su consumo directo.

El carácter genocida y criminal de estas medidas se inscribe en la obstinada política norteamericana de rendir por hambre y enfermedades al pueblo cubano. Cuba ha denunciado y seguirá denunciando en todos los foros internacionales las afectaciones que sufre su Sistema de Salud Pública.

4.- PERJUICIOS OCASIONADOS A LA ESFERA DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL INTERCAMBIO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO ENTRE EL PUEBLO CUBANO Y EL NORTEAMERICANO

Las afectaciones a los sectores educacional, cultural, deportivo y académico cubanos han sido cuantiosas en estos cuarenta y cinco años de bloqueo. La intensificación de esta política en la última década ha tenido un significativo impacto en su desarrollo y ha privado a los pueblos cubano y norteamericano de sostener un fluido intercambio en estos ámbitos.

La imposibilidad de acceder al mercado de bienes y servicios de los Estados Unidos para adquirir los insumos necesarios en la creación y la enseñanza; la prohibición a los artistas cubanos de firmar contratos comerciales de trabajo en los Estados Unidos y de recibir honorarios por sus actuaciones; el impedimento del disfrute de los derechos de propiedad intelectual de nuestros creadores; las restricciones a la libertad de viajes mediante las sanciones y las amenazas contra los ciudadanos estadounidenses que desean visitar a Cuba; y la negación de visas a científicos, artistas, deportistas, educadores y otras personalidades cubanas, se cuentan entre las principales dificultades que enfrentan estos sectores como consecuencia del bloqueo.

En el **sector educacional** se mantienen vigentes las afectaciones plasmadas en el Informe que Cuba enviara al Secretario General el

pasado año¹⁴. Tal es el caso del suministro de lápices, libretas y papel para uso general del proceso docente, el cual solo llega al 60% de lo que el país adquiriría en 1989. Con grandes esfuerzos, solo se imprime el 50% de las necesidades de libros de texto y bibliografías complementarias.

Igualmente, Cuba está obligada a pagar altas tasas de interés por los créditos comerciales obtenidos que encarecen las mercancías y servicios adquiridos para el sistema educacional cubano, por lo que se debe pagar entre un 25 y un 30% por encima de los precios internacionales. En adición a ello al no poder adquirir materiales educacionales en el mercado norteamericano, Cuba se ve precisada a importar desde otros mercados lejanos con el consiguiente sobregasto por concepto de fletes. A modo de ejemplo, bastaría mencionar las importaciones de materiales y recursos para las escuelas cubanas que por valor de 19 millones de dólares fueron contratadas en mercados distantes y que de haberse podido realizar en el mercado estadounidense, hubieran permitido adquirir una mayor cantidad de insumos escolares con el mismo financiamiento.

Estas dificultades son arreciadas por los efectos extraterritoriales de la Ley Torricelli, la cual motiva que los barcos que transportan estas mercancías desde los mercados asiáticos no puedan tocar puertos cubanos. De esta manera, los buques depositan los contenedores en un centro recolector en un tercer país cercano a Cuba para después trasbordarlos a La Habana, encareciendo los fletes navieros en 500 dólares por contenedor como promedio y dilatando sobremanera la entrega de las mercancías.

Un ejemplo claro del efecto directo sobre el sistema educacional fue lo sucedido a comienzos del 2004, cuando por las razones mencionadas anteriormente, la producción de uniformes escolares se retrasó por más de un mes, con las consiguientes demoras en los abastecimientos a los alumnos y la afectación a los trabajadores de las 44 fábricas que se mantuvieron cerradas por este motivo.

A la par de estas restricciones, se continúan agudizando las afectaciones ocasionadas por el bloqueo en la atención a niños con

¹⁴ Informe del Secretario General "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", A/58/287, 18 de agosto del 2003.

necesidades educativas especiales. Pese al esfuerzo del Estado cubano por garantizarlos, el acoso estadounidense contra Cuba ha provocado un sensible déficit de recursos terapéuticos para desarrollar con mayor calidad la rehabilitación física de niños con limitaciones psicomotoras desde las primeras edades, atendiendo a la importancia de la detección precoz para prever consecuencias de mayor complejidad, y en algunos casos eliminar el defecto.

Por solo citar un caso, vale destacar lo que sucede en la Escuela Especial Abel Santamaría, donde 150 niños y niñas ciegos o débiles visuales luchan contra las limitaciones que les impone la vida. Profesores y alumnos se unen en un empeño colosal. Los pequeños deben aprender a leer y a escribir, y recibir los conocimientos necesarios para ser útiles en la vida. Para ello cada niño debe contar con una máquina Braille, lo cual no ha sido posible pese al esfuerzo del Gobierno cubano debido a las restricciones que el bloqueo impone.

Tal y como se había denunciado en el Informe que Cuba enviara el pasado año al Secretario General, se mantienen las dificultades para la compra de dichas máquinas. En estos momentos una máquina Braille de la marca Perkins cuesta en Estados Unidos alrededor de 700 dólares. A consecuencia del bloqueo, Cuba ha tenido que comprarlas en otros mercados a precios mucho más altos, hasta de 1 000 dólares. Además, continúan las dificultades para adquirir el papel Braillón, imprescindible para este tipo de enseñanza.

En el ***ámbito cultural*** las afectaciones son igualmente numerosas y han aumentado en los últimos años.

El bloqueo económico en la cultura impacta no sólo al acto creativo mismo y al artista, sino que mengua la promoción y enriquecimiento del consumo cultural, así como la realización mercantil de los bienes y servicios culturales creados.

Un ejemplo fehaciente fue la visita que el Ballet Nacional de Cuba realizó a Estados Unidos entre el 1ro. de octubre y el 16 de noviembre del 2003. Esta prestigiosa compañía, internacionalmente reconocida, se vio obligada a hacer actuaciones no comerciales en más de 20 ciudades de la Unión Americana, por lo que dejó de ingresar aproximadamente 200 mil dólares, tan sólo en cuanto a los

pagos por las funciones realizadas. Pero la aceptación de actuar, aún sin percibir lucro alguno, del Ballet Nacional de Cuba en EE.UU. sólo es posible comprenderla a partir de la extraordinaria vocación universal de la cultura cubana. Entorpecer ese intercambio, viola también los derechos culturales del pueblo norteamericano.

El encarecimiento de la base material de estudio especializada para las Escuelas del Sistema de Enseñanza Artística en todas sus manifestaciones, constituye otro ejemplo del impacto del bloqueo. Este año, el gobierno cubano se vio obligado a realizar dichas compras en mercados lejanos -por valor de 2.4 millones de dólares-, lo que significó un gasto en exceso cercano a los 100 000 dólares por concepto de fletes, si se compara con el costo de transportación que estas mercancías hubieran tenido de poderse importar desde los Estados Unidos.

El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas también ha sufrido serias afectaciones como consecuencia del bloqueo. Integrado por 392 bibliotecas, que se localizan en toda la geografía del territorio nacional: ciudades, poblados, bateyes, montañas y zonas de difícil acceso, presta servicios a todos los niveles educativos, desde los estudiantes de enseñanza primaria a los universitarios, técnicos, así como a jubilados, amas de casa, es decir, a toda la población. Entre sus actividades principales se destacan la realización de talleres literarios, organización de círculos de lectura en las escuelas, atención a las necesidades de los estudiantes en los municipios y las actividades de extensión en las zonas más alejadas de los centros urbanos. Para ello cuentan con una incalculable colección de títulos con obras representativas de la literatura universal y nacional.

Además de facilitar el libre acceso a la información de la comunidad y de formar lectores, constituyen plazas culturales a partir de las distintas actividades que generan sistemáticamente, apoyándose para ello en los vínculos de trabajo que desarrollan con los creadores del territorio y foráneos, así como con organismos, organizaciones y otras instituciones.

Sin embargo, y pese al amplio esfuerzo que desarrollan para promover el hábito de la lectura en la población cubana, sufren afectaciones para la compra de programas, imprescindibles para continuar desarrollando sus labores en el campo de la digitalización,

las ediciones y la informática. Un ejemplo es la prohibición del acceso a las listas de Epígrafes CD Dewey¹⁵.

De poder adquirir los materiales e insumos necesarios en el mercado estadounidense o a través de empresas norteamericanas radicadas en el Caribe, Centro o Suramérica, se podrían restaurar 3600 documentos anualmente. Hoy, no se alcanza el 20% de esta cifra. Para que se tenga una idea más clara: la comercialización en Cuba, por empresas intermediarias, del papel tisú de 31 gramos (material imprescindible para la restauración de documentos), llamado también papel japonés, está en los 498.77 dólares el rollo, mientras que si se adquiriese en los Estados Unidos, el precio sería de 280.00 dólares.

Asimismo, se han enfrentado grandes obstáculos en la obtención de las nuevas tecnologías para la promoción de la lectura y la actualización de las colecciones y fondos de las bibliotecas, al no tener acceso al mercado norteamericano de libros. También se carece de acceso a la base de datos, y a los servicios de catálogos bibliotecarios en línea pertenecientes a entidades estadounidenses.

La imposibilidad de exponer obras de nuestras colecciones en museos afines de Estados Unidos, y viceversa, ha traído consigo que ambos pueblos se priven de conocer acerca de lo más representativo de las Artes Plásticas en ambos países. Por ejemplo, se prohibió la inclusión de siete obras cubanas en la exposición internacional que preparó el Museo de Bellas Artes de Houston, inaugurada en el mes de junio del 2004.

La relevancia que para la elevación de la cultura nacional y mundial tiene la preservación del Patrimonio Tangible e Intangible ha sido reconocido por el sistema de Naciones Unidas. Sin embargo, el bloqueo ha imposibilitado la compra de materiales de restauración en territorio norteamericano, trayendo consigo aumentos en los gastos y por consiguiente, obstáculos adicionales a las tareas de rescate y rehabilitación del patrimonio.

¹⁵ Sistema de clasificación bibliográfica utilizado por más de 200 mil bibliotecas de todo el mundo y que ofrece un método lógico para organizar cada componente de la colección de una biblioteca.

El Departamento del Tesoro norteamericano ha negado, además, licencias para desarrollar proyectos de asistencia y cooperación propuestos por instituciones norteamericanas para la conservación del patrimonio de la isla. Importantes instituciones culturales cubanas se vieron imposibilitadas de acceder a 80 mil dólares del World Monuments Fund.¹⁶

La industria editorial cubana ha sufrido serias afectaciones. Un ejemplo concreto es que, en los pagos de derechos de autor que realizan editoriales extranjeras a la Agencia Literaria Latinoamericana, se pierde hasta un 30%, por la prohibición de que instituciones cubanas cobren cheques o reciban transferencias a través de bancos norteamericanos o de bancos extranjeros radicados en ese país. Eso obliga a utilizar servicios de corresponsalías en otros bancos, lo cual encarece las operaciones.

Las editoriales norteamericanas declinan el establecimiento de relaciones con sus homólogas de la Isla, debido a que se les prohíbe la distribución de libros cubanos en ese mercado y la negociación de los derechos de autor, además de otras figuras comerciales del mundo editorial.

Igualmente, la actividad del libro ha tenido gastos adicionales por más de 50 mil dólares a causa de la imposibilidad de tramitar cobros y pagos a través de bancos norteamericanos. Además, el tener que recurrir a países más lejanos para comprar materias primas, tecnología y acceder a créditos, afectó los costos de la industria editorial en 65 mil dólares.

Para la compra de materiales imprescindibles para la supervivencia de la industria cinematográfica, se ha tenido que recurrir a intermediarios y proveedores de otras áreas geográficas, lo que ha encarecido esas importaciones. El material negativo virgen, los productos químicos para el laboratorio, los accesorios y equipamientos, han sido adquiridos regularmente con un gasto muy

¹⁶ Organización norteamericana con sede en Nueva York, que ha ayudado a la preservación de más de 430 obras del patrimonio mundial en 83 países.

superior al que se hubiera cotizado de haber podido obtenerlos en el mercado norteamericano.

Al Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC) le resulta imposible adquirir directamente la película Kodak, lo que dificulta notablemente la realización artística y las opciones tecnológicas de producción de filmes cubanos y su ulterior comercialización por parte de las grandes cadenas mundiales de exhibición. El ICAIC tampoco puede utilizar en sus cines la licencia del sistema de sonido Dolby, elemento que constituye casi una condición indispensable para que cualquier distribuidor del mundo acepte exhibir “en grande” una película.

A todas estas afectaciones de índole económica, señaladas para los sectores educacional y cultural cubanos, se suma la ridícula y grotesca intención de frenar, mediante las medidas de negación de visas y eliminación de licencias, los intercambios de todo tipo entre ambos pueblos. Algunos ejemplos de esta política son:

- ✓ La negativa de visado a los profesores de sociología de la Universidad de Oriente, Dra. Tamara Caballero y el Dr. Omar Guzmán, para participar en el Primer Congreso sobre Universidad-Comunidades de Puerto Rico y el Caribe, que se celebró, del 25 al 29 de enero, en los recintos de Humacao y Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.
- ✓ El X Seminario de Intercambio de Experiencias sobre la Calidad de la Educación en Cuba y en los Estados Unidos, programado en la ciudad de Chicago, del 28 de abril al 2 de mayo del 2003, al que asistirían 10 profesores cubanos seleccionados por la Asociación Nacional de Pedagogos tuvo que ser cancelado el 20 de abril, al no recibirse respuesta de las solicitudes de visa presentadas.
- ✓ La denegación de visado al Investigador Titular y Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería Mecánica del Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echevarría”, Héctor López Salinas, quien debía asistir a la Convención de Microscopía y Microanálisis 2003, que se celebró en Texas, Estados Unidos, del 1 al 8 de agosto del 2003.

- ✓ La negación del permiso de viaje al Sr. Luis Garay, argentino radicado en Estados Unidos y Director de un grupo de percusión formado íntegramente por músicos latinos que habían sido invitados al evento Percuba 2004. El Departamento del Tesoro alegó que en su pedido habían “obviado la Ley del Embargo a Cuba”.
- ✓ El silencio por respuesta a la solicitud que hiciera el Sr. Benjamín Treuhaft para prorrogar su licencia de viaje y visitar la Isla a propósito del décimo aniversario del proyecto, “Send a Piana to Havana” que él ha impulsado. Aunque posteriormente recibió la licencia para el envío de dos contenedores con los pianos como donación al Centro Nacional de Escuelas de Artes (CNEART), le prohibieron enviar computadoras y sus accesorios, incluso una impresora, que venía como parte de un equipo de conteo de sangre que se donó al Hospital Pediátrico “Juan Manuel Márquez”.
- ✓ La cancelación de las giras del grupo de Omara Portuondo, del Proyecto de Hip Hop cubano “La Fabrik”, del grupo “Cubanísimo” y del cantautor Carlos Varela.
- ✓ Músicos de la talla de Ibrahím Ferrer y Manuel Galbán, escritores como Miguel Barnet y Eduardo Heras León, realizadores como Lisette Vila Espina y Gerardo Chijona Valdés, y actrices como Verónica Lynn López, y una lista inmensa de relevantes exponentes de la cultura cubana, se han visto imposibilitados de participar en presentaciones y eventos en los Estados Unidos ante la negativa de visas.

Entre mayo del 2003 y abril del 2004, 53 representantes del sector de la cultura quedaron a la espera de sus visas de entrada a los Estados Unidos y 215 creadores y artistas recibieron una negativa rotunda por respuesta.

Como el año anterior, en los casos de las visas denegadas, a los artistas cubanos se han aplicado dos categorías diferentes: la 214-B, que se usa para quienes, según las autoridades norteamericanas, son posibles emigrantes (se aplicó a 5 de los solicitantes); y la 212-F, la más ridícula de todas, que se emplea cuando el solicitante de

visa es considerado como un “peligro para los intereses de los Estados Unidos”, la cual se aplicó a 210 creadores cubanos.

Es evidente que esta política también se dirige a desalentar la promoción de artistas cubanos en los circuitos culturales de los Estados Unidos, por los empresarios y agentes culturales radicados en dicho país.

El desarrollo de **intercambios deportivos** tampoco ha estado exento de prohibiciones y limitaciones. En el período de mayo del 2003 a abril del 2004, no han sido otorgadas las visas a 21 directivos del deporte cubano, que en la mayoría de los casos iban a cubrir importantes eventos y reuniones celebradas en Estados Unidos.

A varias de estas personas, que desempeñan altas responsabilidades en organizaciones y federaciones internacionales, se les impidió el cumplimiento de sus importantes misiones, con un impacto negativo que rebasó las fronteras del deporte cubano. Tal fue el caso del Sr. Ciro Pérez Hebra, quien no pudo asistir a la Reunión Ejecutiva y Asamblea General de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe ODECABE, de la cual es Vicepresidente.

Debido a las restricciones e irregularidades en el otorgamiento de visas a un directivo cubano y a otro ruso, ambos miembros del Buró de la Federación Internacional de Lucha Amateur (FILA), que les impidió participar en el Campeonato del Mundo celebrado en Nueva York, en noviembre del 2003, esa federación decidió retirar a los Estados Unidos la sede de la Copa Mundial del 2004. De esta manera, la política obcecada de la Administración estadounidense también está afectando seriamente los intereses de los deportistas de ese país.

Como si estas afectaciones no fueran suficientes, entre las nuevas medidas impuestas por la Administración estadounidense contra Cuba, está la eliminación de la licencia general para la participación de deportistas norteamericanos en las competencias amateur y semiprofesionales que, auspiciadas por una federación internacional, se celebren en Cuba.

La irracionalidad de esta política alcanza también a los atletas discapacitados estadounidenses. Uno de los ejemplos más representativos fue el de los doctores y varios deportistas discapacitados miembros del grupo no lucrativo, denominado World Team Sports, a quienes sus autoridades no dejaron viajar a Cuba el 14 de noviembre del 2003. Estos atletas pretendían llevar consigo sillas de rueda para discapacitados cubanos, materiales de enseñanza, y prótesis donadas a otros cubanos minusválidos.

La obsesión de la administración norteamericana en bloquear hasta el más mínimo intercambio entre ambos pueblos, trasciende los ámbitos antes mencionados y abarca también al sector de la **ciencia** cubana.

Tomando en cuenta las regulaciones dictadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en septiembre del 2003, en enero del presente año se conoció la prohibición de revisar, editar o modificar, en publicaciones y revistas científicas estadounidense, trabajos de autores de países que sean objeto de “embargo comercial”, entre ellos Cuba. Aquellos que lo hicieran, transgredirían la Ley norteamericana y podrían ser sancionados con fuertes multas de hasta 50 mil dólares, e incluso con penas de cárcel de hasta 10 años.

Ni en los años más duros de la Guerra Fría se actuó de manera tan contraria a los ideales promovidos por la comunidad científica internacional. La publicación de los resultados de una investigación constituye el primer paso en la socialización del conocimiento, y un requisito indispensable para el sano desarrollo de la ciencia.

Sólo con el libre flujo de ideas y conocimientos entre los científicos y académicos de todo el mundo puede crecer y avanzar la ciencia para beneficio de la humanidad. En contraste, esa medida privaba a las comunidades científicas estadounidense y mundial de compartir los reconocidos avances científicos de Cuba.

Luego de que algunas publicaciones norteamericanas aplicaran una moratoria a la publicación de artículos presentados por científicos cubanos, algunas otras, como el Instituto Americano de Física (AIP), la Sociedad Americana de Física (APS) y la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS), que edita la prestigiosa revista

Science, se negaron abiertamente a acatar la orden del Departamento del Tesoro.

A raíz de las innumerables críticas recibidas por esta medida, en el mes de abril, la OFAC se retractó y anunció que las comunidades científicas de los países “sancionados” podían continuar publicando sus trabajos en revistas especializadas de Estados Unidos.

Como se ha podido apreciar a lo largo de este capítulo, la promoción de la cultura, el avance de la educación y el deporte, y el intercambio académico y científico entre los pueblos cubano y norteamericano, han tenido que enfrentar numerosos obstáculos en su desarrollo. Sin embargo, pese a todas estas dificultades, y gracias a la voluntad política del pueblo y gobierno cubanos, se han logrado significativos avances en estos sectores.

Bastaría solo mencionar el amplio esfuerzo desplegado en el sector educacional, que ha permitido que Cuba cuente hoy con un maestro o profesor por cada 40 habitantes aproximadamente, convirtiéndola en el país de mayor número de maestros per cápita en el mundo. Igualmente, se ha logrado disminuir a menos de 20 el número de alumnos por aula en la educación primaria y se ha reducido a 15 la relación de alumnos por profesor en la secundaria básica. Además, se han creado sedes universitarias municipales, que incrementan notablemente las oportunidades de acceso a la enseñanza superior, llegando a disponer de una matrícula de más de 300 mil estudiantes.

De esta manera, el 59.8% y el 7.4% de la población cubana tienen terminado el nivel medio básico o medio superior, y el nivel superior, respectivamente.

Se mantienen y perfeccionan los logros de los programas de desarrollo ulterior de la educación tales como la Universidad para Todos; el Programa Audiovisual para niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las escuelas del país; el desarrollo de los centros de video y centros de computación comunitarios para alumnos y pueblo en general; la formación masiva de trabajadores sociales e instructores de arte para trabajar en las escuelas y comunidades; y otros muchos más que permiten elevar la calidad del proceso docente educativo cubano.

Los logros de la educación, la cultura, el deporte y la ciencia cubana, serían imposibles, de no haber contado con la abnegación, capacidad de sacrificio, creatividad y espíritu de lucha de los profesores, artistas, deportistas y científicos que día a día sortean las dificultades impuestas por el bloqueo para hacer de Cuba un país de un desarrollo social superior y una mayor cultura general integral.

5.- LA SECCIÓN 211 DE LA LEY ÓMNIBUS DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE 1999.

Por sexto año consecutivo, Cuba denuncia ante las Naciones Unidas la aplicación por parte del gobierno de los Estados Unidos de la Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia, que impide a los titulares cubanos o sus sucesores, entre ellas las empresas extranjeras con intereses en Cuba, el reconocimiento y disfrute en el territorio de los Estados Unidos, de sus derechos sobre marcas o nombres comerciales registrados y protegidos en Cuba, vinculadas a antiguas propiedades nacionalizadas por el gobierno cubano.

No es ocioso recordar que esta medida fue aprobada en octubre de 1998, por el Congreso estadounidense, mediante un proceso carente de transparencia y en beneficio de la compañía Bacardí, que aún cuando radicada fuera de los Estados Unidos, tiene importantes intereses de negocios en ese país, a partir de los cuales ejerce considerable influencia política con vistas a mantener y reforzar el bloqueo impuesto contra Cuba.

Tampoco es casual que la Sección 211 extienda al ámbito de la propiedad intelectual los propósitos de la Ley Helms-Burton, que como es conocido fue promovida también, entre otros, por Bacardí.

La aplicación de la Sección 211 tiene, por tanto, implicaciones muy negativas no solo en el marco de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos, sino también en el ámbito multilateral.

En lo bilateral, refuerza el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, porque pretende impedir el desarrollo de inversiones extranjeras en el país, asociadas a la comercialización internacional de productos cubanos, cuyas marcas y nombres

comerciales gozan de prestigio a nivel mundial. Hasta la aprobación de la Sección 211 se había mantenido, a pesar del bloqueo, el reconocimiento mutuo de los derechos de los titulares naturales y jurídicos de ambos países en la esfera de la propiedad intelectual.

La aplicación de esta Sección por parte de un tribunal de Nueva York impidió el fallo favorable a una compañía con intereses cubanos y franceses (Havana Club Holding) en el litigio iniciado desde 1996, es decir, con anterioridad a la aprobación de la Sección 211, para resolver la usurpación por parte de Bacardí del derecho al uso de la marca Havana Club en los Estados Unidos, mediante la comercialización fraudulenta en ese país de un ron con ese nombre producido fuera de Cuba.

Los perjuicios derivados de la aplicación de esta sección trascienden los potenciales intereses de negocios de las entidades cubanas en los Estados Unidos. Cuba denuncia ante la comunidad internacional el clima de incertidumbre y las consecuencias económicas y políticas, con afectaciones concretas para la comunidad empresarial norteamericana, y los socios comerciales de la Isla, que la vigencia de la Sección 211 podría acarrear de manera más inmediata.

Cada día es mayor el número de entidades y compañías que en Estados Unidos son conscientes de ello y expresan su preocupación por el hecho de que la Sección 211 quebrantó la práctica que habían seguido ambos países, hasta el momento de aprobarse esa ley.

En cumplimiento de sus obligaciones internacionales y a pesar de la política de bloqueo y hostilidad mantenida por el Gobierno de los Estados Unidos, Cuba ha honrado y continúa protegiendo los derechos de centenares de compañías estadounidenses que mantienen actualizados en el territorio nacional, los registros de más de 5000 marcas, nombres comerciales y patentes.

En este contexto, basta recordar la decisión del Órgano de Apelaciones de la OMC de enero del 2002 que, a instancias de la Unión Europea, concluyó que la Sección 211 viola las obligaciones de Trato Nacional y de Nación Más Favorecida del Acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio), instando a los Estados Unidos a ajustar dicha legislación a esas obligaciones en un período razonable de tiempo.

El gobierno de los Estados Unidos está obligado a acatar esa decisión, y ha acordado con la Unión Europea diversos aplazamientos en su ejecución. El más reciente de los plazos acordados expira el 31 de diciembre del 2004, aprobado bajo la justificación de dicho gobierno de encontrarse trabajando con el Congreso para ajustar su legislación.

Cuba ha expresado y continuará expresando en las instancias pertinentes de la OMC, en particular en las reuniones periódicas de su Órgano de Solución de Diferencias, su preocupación por los sucesivos plazos acordados, instando al gobierno estadounidense a acatar la decisión del Órgano de Apelación y derogar la Sección 211, como única solución a la disputa.

Cuba insiste en que la vigencia de la Sección 211, violatoria de los derechos de propiedad intelectual protegidos por convenios y acuerdos internacionales específicos, solo contribuye al cuestionamiento de la postura de aparente máximo defensor de los derechos de propiedad intelectual asumida tradicionalmente por el gobierno de Estados Unidos en el seno de la OMC.

La postergación reiterada por parte del gobierno estadounidense del acatamiento del veredicto del órgano de competencia de la OMC prueba, además, su falta de voluntad política para contribuir a la efectividad de los procedimientos de solución de diferencias de la esta organización, en una coyuntura particularmente difícil de las negociaciones multilaterales.

El Proyecto H.R. 4225, introducido recientemente por el congresista Lamar Smith (R-TX) y copatrocinado por conocidos legisladores anticubanos, busca ajustar, mediante cambios insustanciales, la Sección 211 a las recomendaciones del Órgano de Apelación de la OMC, y mantenerla vigente. Este proyecto cuenta con la versión correspondiente en el Senado (S-2373), introducida por el Senador Peter Domeneci (R-NM) y copatrocinada por senadores opuestos al levantamiento del bloqueo a Cuba.

Cuba sigue de cerca la evolución de este proyecto legislativo introducido en el Congreso de Estados Unidos.

En enero pasado la Oficina de Marcas y Patentes (PTO) de los Estados Unidos, desestimó la demanda de Bacardí de cancelar el registro de la marca Havana Club otorgado desde 1976 a la compañía cubana CUBAEXPORT, y ratificado por el fallo parcial del Tribunal de Nueva York en 1998. Este fallo ha sido apelado por Bacardí ante los tribunales, lo cual es demostrativo del enconado interés de esa compañía en usurpar la marca y hacer prevalecer la Sección 211.

6.- AFECTACIONES AL DESENVOLVIMIENTO EXTERNO DE LA ECONOMÍA CUBANA

La aplicación de la política de bloqueo económico, comercial y financiero por los Estados Unidos contra Cuba continúa incidiendo, cada vez de manera más negativa, en el desenvolvimiento externo de la economía nacional, que como se conoce, es estructuralmente abierta.

El comercio exterior cubano ha tenido cuantiosas pérdidas debido a las arbitrarias regulaciones y legislaciones que articulan dicha política. Sólo el pasado año, Cuba se vio obligada a sobrepagar 308.4 millones de dólares por concepto de productos contratados a precios más elevados que los que se habrían fijado en condiciones normales, debido fundamentalmente a las diferencias en las condiciones de financiamiento y al inevitable encarecimiento del transporte, los fletes y el seguro de las operaciones que implica el asedio norteamericano al comercio externo de la Isla.

Asimismo, en el 2003, se produjeron importantes perjuicios a las exportaciones cubanas por ingresos dejados de percibir a razón de exportaciones que, de no existir el bloqueo, podrían haberse realizado en el mercado estadounidense. Estas cifras alcanzan los 457 millones de dólares.

Todos los sectores de la economía cubana se han visto afectados por el bloqueo en su actividad comercial.

Una de las principales industrias cubanas, la del **níquel**, ha sufrido serias afectaciones en los últimos años. Debido a gastos excesivos en la comercialización, así como a la imposibilidad de adquirir

materias primas y materiales de mantenimiento en los Estados Unidos, y los elevados fletes de transportación, se realizaron gastos en exceso del orden de los 13.5 millones de dólares.

De no existir el bloqueo y teniendo en cuenta que Cuba, por su cercanía, constituiría un exportador natural de níquel y cobalto hacia el mercado norteamericano, se podrían estar exportando aproximadamente 35 000 toneladas al año, el 50% de la producción de níquel en estos momentos en la Isla, que a los precios actuales representa más de 450 millones de dólares. Esta cifra representa a su vez, el 25% de la importación promedio de níquel primario de Estados Unidos en los últimos cinco años.

En lo que respecta al cobalto, Cuba pudiera vender en Estados Unidos el 50% de su producción actual, alrededor de 2000 toneladas anuales, que a los precios actuales equivaldrían a más de 75 millones de dólares. Esta cifra representa el 23% de las importaciones promedio de cobalto en los últimos cinco años de ese país.

Otro de los sectores claves para el país y su desarrollo turístico es la **aviación civil**, esfera que ha sufrido importantes afectaciones en el período, ligeramente superiores a los 163 millones de dólares.

Hacia y desde Cuba operan, sistemáticamente, con más de 60 frecuencias semanales, varias líneas aéreas estadounidenses, en vuelos charter, como United Airlines, Continental, Delta, Miami Air, American Eagles, Gulf Stream, Falcon Air, North American, y otras. Vuelan desde Miami, Los Ángeles y New York, y el Estado cubano les brinda todas las facilidades para sus operaciones en la transportación de pasajeros.

Sin embargo, el gobierno de Estados Unidos no autoriza a las líneas aéreas cubanas a operar hacia su territorio, sobre la base de la sección 515.201 (a) de "Cuban Assets Control Regulation", 31 C.F.R. Parte 515, donde se plantea que sin licencia específica, una aeronave de Cubana de Aviación que aterrice en Miami podría constituir una conducta prohibida y el avión podrá ser decomisado.

Por otra parte, resulta imposible acceder a ningún tipo de tecnología aeronáutica que haya sido desarrollada por los Estados Unidos,

entre las que se encuentran las referidas a las comunicaciones, navegación y vigilancia, así como a los sistemas para aeropuertos, incluyendo medios contra incendios y rescate. Esta situación obliga al país a dirigir sus esfuerzos hacia otros mercados, con el consecuente encarecimiento de los costos hasta en un 15% por la transportación, las penalizaciones por el riesgo Cuba y la exigencia de garantías y financiamientos a corto plazo con altos intereses.

Una nueva muestra de la falta de compromiso de la actual administración estadounidense en la lucha contra el terrorismo, y su doble moral en este tema, radica en el hecho de que las líneas aéreas cubanas se han visto imposibilitadas de adquirir en terceros mercados piezas de repuesto para los detectores de explosivos modelo 97 HS, empleados por el personal de seguridad en los vuelos. Mientras la compañía que suministraba dicho producto, Ion Track Instruments, era de nacionalidad británica no hubo dificultad para adquirirlos pero, al ser comprada por una compañía estadounidense cesó el suministro, debido a las medidas del bloqueo.

De esta manera, el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba viola los principios recogidos en el Preámbulo del Convenio de Chicago, el cual proclama que “la aviación civil internacional pueda desarrollarse de manera segura y ordenada y de que los servicios internacionales de transporte aéreo puedan establecerse sobre una base de igualdad de oportunidades y realizarse de un modo sano y económico”.

Igualmente, viola lo establecido en las normas y preceptos del Convenio de Chicago y en particular lo referido en su Artículo 44, incisos a), c), d), f), g), h), e i) que establece entre los fines y objetivos de la OACI, el fomentar el desenvolvimiento del transporte aéreo internacional; satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo a ese respecto, asegurar que se respeten plenamente los derechos de los Estados Contratantes y evitar la discriminación entre ellos, y promover en general el desarrollo de la aeronáutica civil internacional en todos sus aspectos.

Las restricciones impuestas por la Ley Torricelli han sido uno de los principales impedimentos al **comercio exterior** cubano y han causado serias afectaciones a las empresas cubanas.

Ante la prohibición de que los buques que toquen puerto cubano puedan atracar en las radas estadounidenses durante un período de seis meses, gran parte de los posibles concurrentes se inhiben de transportar cargas a Cuba, ya que en su mayoría están interesados en conservar el acceso al mercado de los Estados Unidos. Por este concepto se registraron pérdidas de más de 53.6 millones de dólares.

En consecuencia, los armadores que están dispuestos a entrar a Cuba son aquellos que poseen buques de más de 15 a 20 años de explotación, que no podrían de ninguna manera cumplir con las exigencias para ingresar a los puertos de Estados Unidos. Esto incrementa el riesgo de accidente y averías de las cargas, reflejado en la elevación de las tarifas de fletes, siempre que estos barcos no cumplan con las regulaciones establecidas para el transporte marítimo, así como en la elevación de los costos de los seguros.

Ejemplo de estas afectaciones son los 648 mil dólares de gastos que Cuba tuvo que realizar en exceso por pagos de fletes superiores a los del mercado internacional para el transporte de amoníaco, ya que los buques que transportan este tipo de producto químico son muy escasos y en su mayoría están destinados al mercado estadounidense.

Asimismo, durante los últimos años, importantes empresas internacionales han mostrado interés en trabajar de conjunto con la empresa cubana ASPORT en el desarrollo de la infraestructura portuaria de al menos dos de los puertos más importantes del país, con el objetivo de realizar operaciones de trasbordo de contenedores hacia los principales mercados de la región. Estos proyectos requieren un valor de inversión de entre 100 y 200 millones de dólares. Debido al bloqueo, en particular las prohibiciones de la Ley Torricelli, estas compañías internacionales han pospuesto su ejecución hasta que no cambien tales restricciones.

En el **sector del transporte**, con impacto directamente negativo para la población, también se observan los efectos del bloqueo. La EIGT, una entidad importadora del Ministerio del Transporte de Cuba, contactó vía correo electrónico con la división de transportación de la compañía norteamericana General Electric, a

finales de febrero del 2004. El interés de EIGT era, fundamentalmente, adquirir locomotoras, y sus partes y piezas, para la reanimación del afectado parque locomotriz cubano, que desempeña un papel fundamental en la comunicación económica de la Isla, pero también en la transportación de la mayoría de la población de una provincia a otra.

Tal negocio no pudo concretarse cuando la General Electric respondió que “Después de investigaciones adicionales, encontramos que tenemos actualmente prohibido hacer negocios con compañías en Cuba”.

En el **sector de la construcción** también se han producido importantes perjuicios. Sólo las empresas importadoras del Ministerio de la Construcción sufrieron afectaciones del orden de los 11.6 millones de dólares en el periodo que media entre mayo y diciembre del 2003, por concepto de precios, transportación y gastos financieros, lo cual repercute negativamente en las acciones constructivas que se desarrollan en el país.

Si tomamos en cuenta que la construcción de una vivienda decorosa tiene un costo de alrededor de 8 mil dólares, solamente con la utilización de estos recursos se hubieran podido construir más de 1 400 viviendas, lo que contribuiría al esfuerzo del país por solucionar el problema habitacional.

Debido a la aplicación rigurosa y sostenida del bloqueo las empresas cubanas prácticamente han desistido de buscar proveedores norteamericanos para la contratación de los productos que necesitan importar al país. Sin embargo, en condiciones particulares de emergencia, y luego de confirmar que son determinadas empresas norteamericanas las que poseen el recurso requerido por la calidad y el precio que ofertan se han realizado algunos intentos de concretar negocios con esas empresas. Fue el caso de la empresa cubana de la construcción CONSTRUIMPORT.

En marzo del 2003, CONSTRUIMPORT, urgida por importar equipamiento para hacer frente al desarrollo de las inversiones constructivas en la Isla cursó un fax al gerente de la compañía norteamericana Caterpillar pidiéndole las cotizaciones de los equipos que necesitaba adquirir. La respuesta del Gerente Regional de

Caterpillar Americas Services Co., indicó que “como una compañía de USA Caterpillar está sujeta a la jurisdicción de la ley norteamericana y tiene prohibido vender sus productos a/o para su uso en Cuba”.

Como si esto no fuera suficiente añade “Adicionalmente la ley de los EE.UU. también prohíbe a los distribuidores de Caterpillar hacer tales ventas y ellos han sido instruidos de no realizar las mismas”.

El **sector de las telecomunicaciones** es otro de los principales afectados por la política de bloqueo. Un ejemplo ilustrativo ha sido las afectaciones sufridas por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA), que alcanzan un monto de 22.22 millones de dólares en los últimos doce meses.

La prohibición para contratar directamente a empresas estadounidenses o que tengan algún inversionista de ese país, impide a Cuba utilizar los servicios de telecomunicaciones que estas suministran. Tales han sido los casos de PANAMSAT, proveedor satelital de propiedad norteamericana, con el que no podemos hacer contratos, así como las dificultades para la realización de un acuerdo comercial con SATMEX, empresa mexicana con participación estadounidense. De poderse concretar contratos con estos proveedores, los costos serían mucho menores para los servicios internacionales de telecomunicaciones de Cuba.

Igualmente, se mantienen las dificultades para el suministro de equipamientos y software por parte de las empresas con las que ya se han contratado servicios. En el caso del servicio de Internet, cada vez que se ha necesitado hacer una actualización/mejoramiento (upgrade) de las capacidades contratadas, se han confrontado dificultades o ha sido imposible que los equipos que se necesitan puedan llegar a Cuba.

Con el software ocurre lo mismo, pues no se pueden obtener las licencias de uso, lo que impide que se brinden nuevos y mejores servicios por nuestras empresas. En las Guías de Usuario de los productos de Microsoft, así como en cualquiera de los contratos de licencia de uso de los mismos y de todas aquellas compañías de prestigio que desarrollan software (Borland, Adobe, etc) existe una cláusula que señala que no se podrá descargar, exportar o

reexportar a Cuba, ni el Software ni la Documentación y la información o tecnología subyacentes.

Limitando el acceso del pueblo cubano a la información, el conocimiento y el comercio de estos bienes y servicios, el gobierno norteamericano viola, también en este caso, los consensos alcanzados por la comunidad internacional, particularmente, el espíritu y la letra de la reciente Declaración de Principios de la Cumbre de la Sociedad de la Información, cuyo párrafo 46 “insta enérgicamente a los Estados a que al crear la sociedad de la información, adopten medidas para evitar, y se abstengan de adoptar medidas unilaterales no conformes con la legislación internacional y con la Carta de las Naciones Unidas, que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social de la población de los países interesados y sean contrarias al bienestar de sus ciudadanos”.

Las compañías con negocios en el **sector del petróleo** enfrentan grandes dificultades para adquirir bienes y servicios requeridos para sus operaciones. La imposibilidad de obtenerlos en los Estados Unidos y el aumento de los costos por tener que hacerlo desde otros mercados con elevados fletes y el pago de comisiones a los intermediarios, representaron una afectación total de 11 millones de dólares a la empresa Cuba-Petróleo.

Igualmente, en franca limitación al proceso inversionista, las compañías extranjeras que tienen contratos petroleros con Cuba tienen que pagar como promedio, un 25% por encima del costo normal de los productos y servicios que contratan para sus operaciones con Cuba. Esta situación generó en el 2003 pagos en excesos ascendentes a 29.8 millones de dólares.

Debido a la prohibición de **exportaciones de azúcar** cubano al mercado norteamericano, expresada en la imposibilidad de participar en la cuota de importación de los Estados Unidos y en el no acceso a dicho mercado, se calcula que 603.6 miles de toneladas métricas de azúcar cubano hubiesen podido exportarse a este país en la campaña 2002-2003, bajo cuota y fuera de ella, lo que se traduce en pérdidas de 196.25 millones de dólares. A la prohibición de acceder al mercado estadounidense se suma el efecto de no tener acceso

directo a la Bolsa de Nueva York, donde tienen lugar las operaciones internacionales del azúcar crudo.

Por otro lado, se mantienen en vigor las severas restricciones a las ventas de alimentos y medicinas a Cuba¹⁷.

Lo expuesto en esta sección confirma el nocivo impacto que tiene la aplicación de la política de bloqueo sobre la economía de la Isla, y permite tener una imagen de las dificultades, limitaciones y sacrificios que ha tenido que enfrentar el pueblo cubano por ya más de 45 años. El monto total de las afectaciones destacadas en los párrafos anteriores solo recoge una pequeña parte de las afectaciones reales que día a día enfrentan estos sectores.

7.- AFECTACIONES A OTROS SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL.

Cada año, se suman nuevos e innumerables ejemplos al inventario de pérdidas que Cuba acumula, a causa de los estragos producidos por el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos.

Algunos de ellos se relacionan a continuación:

- ⇒ El monopolio de los Estados Unidos en la fabricación de aeronaves comerciales y de componentes, piezas y tecnología para la fabricación y el mantenimiento de las mismas, hace prohibitiva su adquisición por las aerolíneas cubanas. Esta situación ha traído como consecuencia el arrendamiento de aeronaves en condiciones anormales y desfavorables, producto también de las presiones del bloqueo. Lo expresado no se ajusta a la práctica común en este sector, debido a que Cuba se ve obligada a utilizar operadores intermediarios, lo cual aumenta los costos en relación con los parámetros internacionales, y conlleva el encarecimiento de los servicios comerciales prestados,

¹⁷ Ver Informe del Secretario General "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", A/58/287, 18 de agosto del 2003, páginas 22 a 27

colocando a los transportistas aéreos cubanos en franca desventaja competitiva.

Por estas causas, los arrendamientos de Cubana de Aviación de aeronaves del tipo Airbus-320 tuvieron un costo de más de 9.2 millones de dólares. Para igual tipo de arrendamiento por una línea aérea de otro país, el costo hubiera sido 7.1 millones de dólares. Esto significó un gasto adicional de más de 2.1 millones de dólares.

Asimismo, el arrendamiento del avión tipo Airbus-330 costó más de 15.4 millones de dólares. Para igual tipo de alquiler por una aerolínea de otro país, el costo hubiera sido de 12 millones de dólares. El gasto adicional para Cubana de Aviación fue, por consiguiente, de más de 3.3 millones de dólares.

- ⇒ Por otra parte, debido a la prohibición de ciudadanos estadounidenses de visitar Cuba, las líneas aéreas cubanas y estadounidenses, se han visto imposibilitadas de servir este tipo de tráfico. En el periodo que se informa los ingresos dejados de percibir por esta prohibición y como consecuencia, la no prestación de servicios aeroportuarios y otros, así como el no cobro de los impuestos de aeropuerto que corresponderían a los pasajeros, ascienden a 143.5 millones de dólares.
- ⇒ De los 49 millones de turistas estadounidenses que visitaron el Caribe en los últimos cinco años, al menos 7,4 millones hubiesen visitado Cuba de no existir las prohibiciones de viaje y las fuertes restricciones de vuelos a la Isla. A pesar del acoso y de las trabas que comporta viajar a Cuba desde Estados Unidos, lograron llegar a Cuba 900 mil viajeros, entre estadounidenses y residentes de origen cubano en dicho país. O sea, según este estimado, dejó de visitar Cuba un aproximado de 6.5 millones de turistas, lo cual implicó afectaciones a los ingresos por turismo equivalentes a los 4225 millones de dólares.
- ⇒ Debido a la eliminación de las licencias para viajar a Cuba mediante los intercambios “pueblo a pueblo”, la agencia de viajes San Cristóbal, perteneciente a la compañía cubana Habaguanex, ha reportado que más de 30 grupos fueron cancelados entre el 2003 y el primer trimestre del 2004, al no

obtener la licencia del Departamento del Tesoro. Habaguanex calcula que en ese período de tiempo dejó de percibir alrededor de 1.9 millones de dólares.

- ⇒ La imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en transacciones comerciales con terceros países, unido a la prohibición de relaciones interbancarias entre Cuba y los Estados Unidos, impide que se realicen transferencias financieras directas con el consiguiente efecto de las fluctuaciones de las tasas de cambio, afectando considerablemente la economía cubana.

De igual forma, se reflejan estas restricciones en las dificultades que presentan las empresas cubanas para obtener créditos financieros, y en las altísimas cuotas de interés que deben pagar por estos cuando son concedidos, debido al riesgo que implica para las compañías de terceros países establecer negocios con Cuba. Por este concepto se registraron afectaciones con un valor de 121.7 millones de dólares.

- ⇒ Debido al efecto de la prohibición del uso del dólar estadounidense, los bancos comerciales cubanos han tenido afectaciones en sus operaciones como consecuencia de las fluctuaciones monetarias. A modo de ejemplo, el Banco Internacional de Comercio S.A. (BICSA) ha sufrido pérdidas del orden de los 4.2 millones de dólares en el período por ese concepto.
- ⇒ Compañías norteamericanas son las principales fabricantes de plomo, tanto puro como aleado, ya sea dentro de Estados Unidos o fuera de este en calidad transnacional. Estos grandes fabricantes y refinadores de plomo, a pesar de ofrecer los precios más competitivos del mercado, son proveedores prohibidos para la industria cubana de fabricación de acumuladores, a causa de las leyes del bloqueo.

Esa materia prima, que en su totalidad alcanza entre el 65 y el 70% del consumo en la fabricación de un acumulador, tiene que importarse de Europa y Sudamérica donde la tonelada es, como promedio, 100 dólares más cara. Tomando en cuenta que la empresa cubana de fabricación de acumuladores consume

anualmente 1700 toneladas de plomo aleado y unas 1600 de plomo puro, para un total de 3300 toneladas, esta empresa realiza gastos en exceso por valor de unos 330 mil dólares al año.

- ⇒ La resina de poliestireno es un suministro imprescindible para la industria sideromecánica, cuya adquisición resulta muy costosa a causa del bloqueo. Esta resina comprada en México, cuesta 1250 dólares la tonelada, y se transporta en un contenedor que posee capacidad para 16 toneladas. Anualmente, la industria cubana tiene que importar 12 contenedores. Si este producto se pudiera comprar directamente a Estados Unidos, se experimentaría un ahorro de 300 dólares por tonelada, y de 4800 dólares por contenedor.
- ⇒ Durante el 2003, a causa de la imposibilidad de comprar en Estados Unidos materias primas y otros productos vitales para la industria sideromecánica, tales como aceros, polioli, isocionato, pinturas, elevadores y piezas de repuestos para estos equipos, material de impermeabilización, masa seca para electrodos, cerámicas de piso, material eléctrico, etcétera, se debió satisfacer dichas necesidades a través de terceros países, con una afectación de 787 500 dólares por encarecimiento de precios. Además, los costos de flete marítimo y aéreo desde Europa y Asia para la importación de esos productos se incrementaron en 142 600 dólares.
- ⇒ El desenvolvimiento de las ciencias en Cuba, aunque considerado dinámico para una nación en desarrollo, se ha visto muy limitado por las trabas de entidades extranjeras con capital norteamericano, o por la influencia directa del gobierno de los Estados Unidos. La política de bloqueo ha obstaculizado el desarrollo del capital humano y de las tecnologías de la información, la obtención de equipamiento y recursos materiales necesarios para las investigaciones científicas, la transferencia y el desarrollo de tecnologías, así como a la comercialización de productos cubanos y otras negociaciones.

Sólo en los últimos 8 años, las medidas del bloqueo han ocasionado al sector de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente, pérdidas de más de 1390 millones de dólares.

- ⇒ La compra de licencias de software, sus actualizaciones, literatura científico técnica y la transferencia tecnológica, hay que lograrla a través de terceros países debido a que existen regulaciones que limitan su entrada directa a Cuba, lo que incrementa los precios y demora su adquisición. Ejemplo de ello es que no es posible comprar la licencia de Macromedia Director para trabajar porque esta empresa tiene explícitamente una cláusula que prohíbe su venta a Cuba. Estas limitantes son tanto para software, cursos o cualquier otra facilidad que brinde Macromedia.
- ⇒ El Instituto de Información Científica y Tecnológica (IDICT) se ha visto imposibilitado de adquirir de modo directo literatura científico, técnica y otros documentos de diferentes instituciones científicas de los Estados Unidos que esté actualizada y sea relevante para el respaldo informacional de los programas nacionales científico-técnico y, en general, de las principales líneas de investigación y desarrollo del país.

La compra de dicha literatura se ha encarecido enormemente pues, al adquirirse a través de firmas europeas con filiales en territorio norteamericano, las partidas de flete aéreo incrementan en un 15% el valor neto de la literatura científica. Igualmente, el IDICT ha perdido suscripciones de revistas que recibía por donación de instituciones homólogas que, presionadas por el gobierno norteamericano, se vieron obligadas a romper relaciones con esta Institución.

- ⇒ La Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada no pudo comprar 2 fundas portacámaras tipo FARMER destinadas al Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica (LSCD) del Centro de Protección e Higiene de las Radiaciones (CPHR), que las utiliza para la calibración de los sistemas dosimétricos empleados en los controles de calidad a los haces externos de fotones y electrones para los tratamientos de los pacientes oncológicos del sistema nacional de salud cubano. Estos controles forman parte de los programas de garantía y aseguramiento de calidad y tienen la finalidad de contribuir a elevar la eficacia de dichos tratamientos y mejorar la calidad de vida a los pacientes con cáncer.

⇒ Las leyes del bloqueo impiden a Cuba el acceso al financiamiento de los organismos multilaterales y regionales de desarrollo. En particular, en el año 2003, el Banco Interamericano de Desarrollo desembolsó un monto récord de 8900 millones de dólares para programas de desarrollo, catalogándose a sí mismo como “la principal fuente de financiamiento multilateral de desarrollo para la región por décimo año consecutivo”. Si se tomara como referencia ese monto, y se asumiera que Cuba recibió una cifra igual a la del país que menos obtuvo (Belice), Cuba habría ingresado 6.7 millones de dólares. Si se hubiese obtenido el equivalente al 1% de ese desembolso, el beneficio hubiera sido de 89 millones, lo que hubiera garantizado ejecutar importantes obras sociales y de infraestructura en el país, como la revitalización constructiva y tecnológica de numerosas instalaciones de salud pública, por solo citar un caso.

Un ejemplo de ello es que en la actividad de construcción de carreteras es muy común el uso de esta modalidad de créditos “blandos”. Este es el caso de la República de Bolivia, donde en diciembre del 2003 se desarrolló un programa de construcción de carreteras de 886 kilómetros, distancia similar a la que existe entre la Ciudad de La Habana y Santiago de Cuba, y que fue financiado mediante un crédito del Banco Mundial y el Fondo de Cooperación Andina de aproximadamente 558.3 millones de dólares.

Con un crédito como el concedido a la República de Bolivia, se podría financiar el componente en divisas para terminar la Autopista Nacional y acometer con el financiamiento restante la reparación de la red de calles de la Ciudad de La Habana, la reparación y el mantenimiento del pavimento de los tramos existentes de la Autopista Nacional, la Carretera Central, los Circuitos Norte y Sur, y otros. Con estos recursos se financiaría el componente en divisas para la realización de estas obras, además de la conservación de los túneles de la Bahía, Línea y Quinta Avenida.

- ⇒ Los perjuicios ocasionados por causa del bloqueo al Ministerio de Transporte entre mayo de 2003 y abril 2004, fueron del orden de los 143.23 millones de dólares.
- ⇒ En la contratación de marinos, existe afectación tanto en los buques de carga, como en los cruceros que tocan puertos de los Estados Unidos, que son los que requieren más tripulación. En casi todos los cruceros hay un tripulante por cada dos pasajeros, por lo que se han perdido cantidades considerables de puestos de trabajo por esta causa. Los ingresos no devengados en el período que se informa, teniendo en cuenta la disponibilidad potencial de fuerza de trabajo calificada y presta para su enrolo, según los salarios estándares internacionales, ascendieron a 9.7 millones de dólares anuales.
- ⇒ Los buques cruceros que operan teniendo como "Puerto Madre" a la Florida (Miami, Fort Lauderdale, Cabo Cañaveral y Tampa) no incluyen puertos cubanos en sus recorridos semanales, debido a las restricciones del bloqueo, en especial las prohibiciones que impone la Ley Torricelli.

Las empresas cubanas que operan con buques cruceros en el período que se analiza, pudieron haber recibido 625 arribos de buques adicionales, calculados a unos 12 buques cruceros semanales y 500 mil pasajeros, lo que representa ingresos dejados de percibir por concepto de muellaje, equivalentes a 918.8 miles de dólares y por concepto de Pax Fee, calculado a 15 dólares por pax, una cifra equivalente a 7.5 millones de dólares.

- ⇒ En el caso de la producción y exportación de tabacos y cigarros Estados Unidos constituía un mercado importante y natural para Cuba a los efectos de las compras de tabaco, tanto torcido como en rama para su industria tabacalera.

Teniendo en cuenta que en el decenio de 1949 a 1958, el 35 % de las exportaciones de tabaco cubano (en valores) se destinaban al mercado norteamericano, y suponiendo que Cuba hubiese mantenido ese nivel de exportación, las afectaciones para el tabaco torcido se calculan superiores a los 106 millones de dólares anuales.

En el caso del tabaco en rama, las afectaciones por concepto de no participación en el mercado norteamericano, se estiman en el orden de los 12 millones de dólares al año.

- ⇒ Los efectos del bloqueo norteamericano sobre los negocios en la esfera del seguro se encuentran fundamentalmente en el proceso de contratación o compra de las protecciones de reaseguro para las carteras de seguros cubanos. El predominio del capital estadounidense en el mercado del seguro se ha incrementado en los últimos años como resultado de los procesos de fusión y adquisición por parte de compañías de los Estados Unidos de empresas de reaseguros europeas.

La imposibilidad de comprar protecciones de reaseguros en el mercado norteamericano o en empresas de terceros países, pero que tienen intereses norteamericanos, obliga a las empresas de seguros cubanas a acceder con carácter exclusivo al mercado europeo. Esto motiva dilación en la ejecución de las operaciones de seguro y reaseguro, restricciones del mercado, así como el elevado incremento de los costos por concepto del llamado "Riesgo Cuba".

- ⇒ En momentos que el país se enfrenta a una situación de grave sequía, fundamentalmente en su región oriental, los efectos del bloqueo sobre el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos inciden de manera directa sobre la población. Bastaría solo mencionar el caso de las máquinas perforadoras de pozos de marca ZAHORÍ, necesarias para aliviar la situación del abasto de agua en las zonas más afectadas por la sequía. Los compresores y motores de estas máquinas son de procedencia norteamericana, y al no poderse adquirir sus piezas de repuesto, el país se ha visto obligado a paralizarlas, con la consiguiente implicación para la población de estas zonas.

CONCLUSIONES

- La Administración del Presidente George W. Bush ha escalado a niveles sin precedentes la hostilidad de la política del

bloqueo contra el pueblo de Cuba, como parte de su soberbia imperial, que sin el menor recato viola los principios básicos del Derecho Internacional, el multilateralismo y la voluntad expresada de manera reiterada y casi unánime por la comunidad internacional, en sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- La aplicación del bloqueo del gobierno de Estados Unidos contra Cuba, viola directamente los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales del pueblo cubano, de los cubanos residentes en Estados Unidos y del propio pueblo norteamericano.
- A pesar del rechazo particular que el carácter y aplicación extraterritorial del bloqueo ha provocado en la comunidad internacional y a contrapelo de la defensa frenética que el Gobierno de los Estados Unidos realiza del neoliberalismo económico y comercial, las autoridades estadounidenses insisten, mediante amenazas y persecución en impedir las relaciones de Cuba con terceros países.
- Cuba no claudicará en la defensa de su independencia, y sabe que con su resistencia contribuye a la lucha de muchos pueblos del mundo por una vida más digna, y por el derecho a desarrollarse en condiciones más justas y sostenibles. Tampoco renunciará a la posibilidad de tener relaciones fluidas y de respeto con el pueblo norteamericano.
- El pueblo cubano confía en que la comunidad internacional, en momentos en que el gobierno estadounidense, de modo irresponsable, amenaza su derecho a la vida, al desarrollo, a la paz y a la libre determinación, se pronunciará firme y claramente a favor del fin del bloqueo económico, comercial y financiero que le ha sido impuesto.

ANEXO**DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA ECONOMIA CUBANA POR EL BLOQUEO DE LOS EE.UU.****(Acumulado hasta el 2003).**

-Millones de dólares-

INGRESOS DEJADOS DE PERCIBIR POR EXPORTACIONES Y SERVICIOS	36,225.4
PERDIDAS POR REUBICACION GEOGRAFICA DEL COMERCIO	18,049.7
AFECTACIONES A LA PRODUCCION Y LOS SERVICIOS	2,847.5
BLOQUEO TECNOLÓGICO	8,265.4
AFECTACIONES A LOS SERVICIOS DE LA POBLACION	1,546.3
AFECTACIONES MONETARIO- FINANCIERAS	8,348.5
INCITACION A LA EMIGRACION Y FUGA DE TALENTOS	4,042.4
TOTAL DE LAS AFECTACIONES POR EL BLOQUEO DE EE.UU.	79,325.2

